Naciones Unidas S/PV.5066 (Resumption)



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5066ª sesión

Jueves 28 de octubre de 2004, a las 15.20 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sra Priess
	Angola	Sr. Lucas
	Argelia	Sr. Katti
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. García Moritán
	Chile	Sr. Landerretche
	China	Sra. Jiang Ning
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Olson
	Federación de Rusia	Sr. Nikiforov
	Filipinas	Sra. Sarne
	Francia	Sra. Collet
	Pakistán	Sr. Mahmood
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2004/814)

04-57786 (S)



Se reanuda la sesión a las 15.20 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Agathe Rwankuba, de la organización Réseau des femmes pour la défense des droits et la paix.

Sra. Rwankuba (*habla en francés*): Me llamo Agathe Rwankuba. Soy abogada ante el Tribunal de Apelación de Bukavu y miembro de la organización no gubernamental de defensa de los derechos humanos Réseau des femmes pour la défense des droits et la paix, que tiene su sede en Bukavu, provincia de Kivu meridional, al oriente de la República Democrática del Congo.

Ante todo, quisiera agradecer sinceramente al Gobierno del Reino Unido, al Grupo de trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer, la paz y la seguridad y a International Alert por haberme dado la posibilidad de participar en este debate en nombre de las mujeres de la República Democrática del Congo.

En mi declaración de hoy formularé tres recomendaciones concretas, a fin de colaborar con el Consejo de Seguridad en los esfuerzos que despliega para erradicar la violencia sexual contra la mujer. Todos somos conscientes del alcance de las violaciones por razones de género cometidas en la República Democrática del Congo. Por ejemplo, se calcula que en la zona oriental del país al menos 35.000 mujeres y niñas han sido violadas desde que estalló la guerra, en 1996. En vista de la amplitud y las consecuencias de la violencia por motivos de género en la República Democrática del Congo y en muchas otras zonas de conflicto en todo el mundo, doy las gracias al Consejo de Seguridad y al Reino Unido, que ocupa su Presidencia actualmente, por haber consagrado el debate de hoy a este tema.

Mi primera recomendación es que se aumente la financiación acordada a las dependencias de derechos humanos y cuestiones de género de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), a fin de establecer una alianza genuina con las organizaciones femeninas locales. Sin duda, es positivo el hecho de que el Consejo de Seguridad haya ampliado el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) con arreglo a la resolución 1565 (2004). De hecho, desde diciembre de 2002, la dependencia de derechos humanos de la MONUC trabaja en la provincia meridional de Kivu con organizaciones de mujeres, la mía entre ellas, para ayudar a identificar y rehabilitar a las víctimas de la violencia sexual. Esas organizaciones apoyan a las mujeres que viven en las zonas rurales más apartadas, a las que no tiene acceso la MONUC por falta de medios. Además, la dependencia de género de la MONUC tiene su sede en Kinshasa, a 2.000 kilómetros de la provincia de Kivu meridional, y mi organización nunca ha tenido la oportunidad de reunirse con ningún miembro de esa dependencia. Es evidente que la dependencia de género deberá contar con un mayor apoyo para desarrollar una asociación eficaz con las organizaciones femeninas.

En segundo lugar, hago mía la recomendación del Secretario General que figura en su informe según la cual el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deberían "Ejercer mayor presión sobre las partes en los conflictos armados ... para que pongan fin a todas las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y por motivos de género". (*S/2004/814, párr. 87*)

Pese a que la guerra en la República Democrática del Congo ha terminado oficialmente, algunas milicias locales y extranjeras siguen sembrando el terror y perpetrando actos de violencia sexual en el oriente del país. El hecho de que el Consejo de Seguridad haya decidido reforzar el número de cascos azules en mi país ha suscitado una gran esperanza entre la población local, especialmente entre las mujeres, con las que trabajo cotidianamente. Esperamos sinceramente que estas fuerzas de mantenimiento de la paz nos ayuden a reforzar la seguridad en la República Democrática del Congo, a restablecer la paz en nuestra región y a prevenir otros crímenes.

No obstante, dada la extensión del territorio nacional, el número de cascos azules sigue siendo claramente insuficiente. Por ello, exhorto al Consejo de Seguridad a reforzar el número y la presencia de los cascos azules en la República Democrática del Congo lo antes posible, a ayudar al país a trabajar en consulta con sus vecinos para desarmar y repatriar las milicias extranjeras y, sobre todo, a ejercer presión sobre los países que todavía tienen grupos armados en nuestro país para que sean repatriados.

Otro problema particularmente alarmante en la República Democrática del Congo es el hecho de que algunos grupos armados siguen manteniendo niñas

soldados como esclavas sexuales, excluyéndolas del proceso de desarme, desmovilización y reintegración. Es fundamental que esas niñas reciban una atención especial de parte de los programas de la MONUC en esa esfera. En este sentido, insto al Consejo de Seguridad a que proporcione a las dependencias de derechos humanos y cuestiones de género de la MONUC los recursos financieros y humanos necesarios para recabar información sobre estas niñas soldados y asegurarse de que sean desmovilizadas.

Por último, recomiendo que, de conformidad con el párrafo 87 del informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad actúe de inmediato para poner fin a la impunidad, adoptando las medidas siguientes. Primero, encargar una investigación internacional independiente, con el fin de establecer de forma precisa las responsabilidades individuales y colectivas respecto de la violencia sexual contra la mujer durante la guerra en la República Democrática del Congo. Segundo, instar a las dependencias de derechos humanos y cuestiones de género de la MONUC a que colaboren con el Gobierno de la República Democrática del Congo, que ya ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, con miras a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales.

Las mujeres en Kivu meridional se han movilizado para luchar con la mayor energía posible por el restablecimiento de los derechos de las víctimas. La Coalición contra la violencia sexual, de la que es miembro fundador la organización a la que pertenezco, ha hecho propuestas al organismo legislativo del país para reformar la ley penal nacional a fin de redefinir y reforzar el régimen de represión contra la violencia. No obstante, estas propuestas siguen siendo letra muerta.

Aunque ningún grupo de edades se libró de la violación y el abuso sexual, éstos afectaron en particular a la población femenina dedicada a la agricultura, que es la principal fuerza productiva y pilar esencial de la economía de subsistencia de la región. El trauma físico y moral sufrido por estas mujeres ha reducido considerablemente su productividad, exacerbando así la pobreza de las comunidades rurales.

En este sentido, es importante que la comunidad internacional libere fondos para los grupos de mujeres en las comunidades rurales, trabaje en estrecha colaboración con ellas y tenga en cuenta sus puntos de vista en el proceso de reconstrucción. Como recomienda el Secretario General en el párrafo 88 de su informe sobre las mujeres y la paz y la seguridad, se deben asignar recursos financieros a los programas que ofrecen atención y apoyo a los sobrevivientes de la violencia por motivos de género. En particular, todas las mujeres víctimas de violencia sexual deben tener acceso a la asistencia médica para paliar los traumatismos causados por la violencia y evitar las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA.

Para concluir, agradezco los loables esfuerzos desplegados hasta ahora por el Consejo de Seguridad para llevar la paz y la seguridad a las mujeres en la República Democrática del Congo. No obstante, les ruego tener en cuenta mis tres recomendaciones siguientes para proteger mejor a la mujer, impedir el recrudecimiento de la violencia y fomentar la participación de la mujer.

En primer lugar, se deben aumentar los recursos financieros de las dependencias de derechos humanos y cuestiones de género de la MONUC a fin de que puedan trabajar en colaboración con las organizaciones de mujeres y ayudar a las víctimas de la violencia sexual.

En segundo lugar, se debe reforzar la presencia de las fuerzas de mantenimiento de la paz en el país y proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios a las dependencias de derechos humanos y cuestiones de género de la MONUC a fin de que puedan recabar la información que les permita identificar a las niñas soldados y garantizar su inclusión en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

En tercer lugar, se debe actuar de inmediato para poner término a la impunidad, exhortando a las dependencias de derechos humanos y cuestiones de género de la MONUC a que abogue en favor de la reforma de la legislación en la República Democrática del Congo, estableciendo una comisión independiente de investigación de los hechos de violencia por motivos de género cometidos durante la guerra en el país.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador, quisiera recordar a todos los oradores que vayan a intervenir que el Consejo me pidió al inicio del debate —y permítaseme reiterarlo ahora— que les solicitara que sus intervenciones no sobrepasaran los cinco minutos. Apreciaría mucho su cooperación a este respecto.

Tiene ahora la palabra la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Sra. Noeleen Heyzer.

Sra. Heyzer (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco el honor que me hace de permitirme dirigirme al Consejo sobre este importante tema de la mujer y la paz y la seguridad, centrado en la violencia por motivos de género.

En tiempos de conflicto, la violencia contra la mujer es más que una devastación personal: se convierte, como todos hemos visto con gran dolor en la República Democrática del Congo, Rwanda, Bosnia, y hoy en Darfur, en un medio para la destrucción en gran escala de comunidades y pueblos. La comunidad internacional es plenamente consciente de que la violación y otras formas de violencia contra la mujer se utilizan sistemáticamente como arma de guerra. En muchas guerras y conflictos, la violación se ha utilizado para humillar a los hombres de la otra parte, infectando a las mujeres con VIH/SIDA, forzándolas a la esclavitud sexual y destruyendo la capacidad de la mujer para revitalizar sus comunidades.

¿Qué debemos hacer en definitiva para hacer justicia y pedir responsabilidades jurídicas para las víctimas de la violencia por motivos de género? Sigue predominando la impunidad por crímenes contra la mujer en sociedades que han salido de los conflictos, y, habida cuenta de las fallas de la justicia internacional y nacional cuando se trata de delitos sexuales, posiblemente nunca podrá eliminarse completamente. Al tratar de poner fin a la impunidad, no debemos permitir que los responsables de crímenes contra la mujer sean recompensados con poder estatal y altos cargos como resultado de acuerdos de paz negociados. Es importante incluir a las mujeres en la mesa de negociaciones y en el proceso de reconstrucción. Es crucial ocuparse de la índole y las causas subyacentes de la violencia contra la mujer.

Dentro del marco de derechos humanos, la violencia contra la mujer se reconoce como la manifestación de patrones históricamente arraigados de discriminación contra la mujer y de desigualdades sistémicas de género. Si se analiza bien, la conclusión es que la violencia contra la mujer en tiempos de conflicto forma parte de un *continuum* de violencia que perdura a través de la vida de éstas, desde los tiempos de paz hasta las épocas de guerra. Lo único es que se profundiza con la guerra. En todo caso, su origen reside en la desigualdad. De hecho, la desigualdad entre los géneros es una semilla que en tiempos de conflicto produce el amargo fruto de campañas sistemáticas para destruir la vida de la mujer, la familia y la comunidad.

La buena nueva es que ahora sabemos mucho sobre cuáles medidas son eficaces para eliminar la violencia contra la mujer. Se han alcanzado grandes logros en el establecimiento de reglas, normas y marcos jurídicos, y el reto entonces es garantizar que se apliquen esas mismas leyes adecuadas que ya han promulgado numerosos países, colaborando estrechamente con los actores nacionales y brindándoles el apoyo necesario. Para que haya responsabilidad jurídica y justicia es fundamental contar con mecanismos para defender los derechos y castigar las violaciones.

Las reformas jurídicas deben ir acompañadas de capacitación y de reformas del sistema jurídico penal, que no es muy sensible a las necesidades de las mujeres víctimas. Algunos de los cambios introducidos en la administración de justicia —mediante la creación de comisarías de policía especializadas, la formación del total de las fuerzas de policía o la asociación con grupos de mujeres— deberían institucionalizarse al máximo. En las intervenciones coordinadas a nivel comunitario se debe reunir a los hombres, el gobierno local, los líderes tradicionales, los profesionales médicos y jurídicos y las dirigentes de organizaciones de mujeres para que el marco de leyes internacionales y nacionales pueda vincularse firmemente con la realidad de la vida de las mujeres.

Sabemos también que la violencia debe tratarse simultáneamente a múltiples niveles y en múltiples sectores de la sociedad, y que hay que ocuparse de las causas profundas de la violencia, incluida la desventajosa situación económica, social y política de la mujer. A través del Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, que administra el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), se han tomado iniciativas orientadas a todos esos aspectos. Esas iniciativas son la clave para liberar a todas las mujeres de la violencia, pero es necesario aumentarlas y asignar suficientes recursos para que se conviertan en una práctica normal en las situaciones de crisis y con posterioridad a las crisis.

En resumidas cuentas, se deben tratar las causas profundas de la violencia haciendo respetar los derechos de la mujer y eliminando todas las formas de

discriminación contra ellas. Para hacer justicia a la mujer se requiere la integración de perspectivas de género en todas las dimensiones de la justicia, así como la participación de la mujer en la elaboración de marcos de justicia y en instituciones de estado de derecho, de forma que se promuevan sus derechos humanos, su igualdad ante la ley y su inclusión. Se exige una jurisprudencia orientada a corregir leyes discriminatorias contra la mujer, tales como las leyes sobre la herencia, que niegan la propiedad de bienes a la mujer. Se necesita justicia para castigar las violaciones de derechos humanos y los crímenes de guerra para que las mujeres puedan superar el trauma y empezar a rehacer sus vidas. Se requiere una justicia económica y social para rectificar las desigualdades políticas, económicas y sociales que con frecuencia son el trasfondo de la violencia y el conflicto. Las mujeres han sido las víctimas de la guerra; las mujeres deben ser parte ahora de las soluciones para la paz.

En nuestra labor sobre la justicia para la mujer hemos estado apoyando todas esas dimensiones. Por ejemplo, en el Afganistán hemos brindado apoyo para la capacitación en materia de género y derechos, la contribución de la mujer a la redacción de leyes y su participación en la votación electoral. En Rwanda, nuestro apoyo a las mujeres dirigentes ha contribuido a promover su papel en el Gobierno y actualmente el país goza de la mayor proporción mundial de magistradas y parlamentarias. Nuestro apoyo ha dado lugar a que se promulgue la ley sobre la herencia, que garantiza a mujeres y niñas el derecho a heredar un patrimonio, y servirá mucho para ayudar al sector agrícola. En la región de los Grandes Lagos, asistimos a la oficina del Representante Especial del Secretario General, así como a organizaciones de mujeres, en los preparativos para la Reunión de mujeres de la región de los Grandes Lagos. Cuando se reúnan los Jefes de Estado o de Gobierno de la región deben atenderse seriamente los llamamientos emitidos en esa oportunidad.

No debemos desaprovechar nunca la oportunidad que se presenta con la reconstrucción al finalizar los conflictos para establecer el imperio de la ley. La verdadera cura para la violencia contra la mujer se encuentra en las constituciones con garantías firmes y claras de igualdad de derechos; se encuentra en las reformas jurídicas que garantizan la igualdad en el matrimonio y en las relaciones de familia, en el derecho a la propiedad y en el acceso a empleos seguros en pie de igualdad; depende de que las mujeres reciban apoyo para participar en las elecciones como votantes y para postularse como representantes en el gobierno.

Una vez se establezcan esos cimientos fundamentales no sólo habrá garantías para defender a la mujer de la violencia, sino que finalmente habrá posibilidades de que con el tiempo se reduzca y elimine la violencia por motivos de género. El perjuicio generalizado para las vidas y las comunidades que causa el tipo de violencia que hemos presenciado no puede repararse, de modo que debemos pretender no solamente resarcir en el sentido inmediato, sino también en el sentido fundamental de cortar de raíz esa violencia.

En la actualidad nos hallamos en una encrucijada histórica en donde existe la oportunidad de hacer que el imperio del derecho y la perspectiva de género sean centrales para el proceso de paz. Como señala el Secretario General en su informe, desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) se han producido grandes avances, pero aún queda mucho por hacer. Desearía señalar a la atención del Consejo tres cuestiones particulares que fueron destacadas recientemente en la conferencia sobre la aplicación de la justicia en función del género en situaciones posteriores a los conflictos.

Primero, la participación de la mujer y la incorporación de la dimensión de género deben incrementarse en todas las etapas de conceptualización, planificación y aplicación de las operaciones de mantenimiento de la paz del sistema de las Naciones Unidas. En las operaciones de paz se debe incluir un número adecuado de funcionarios especializados en justicia de género en todas las oficinas y deben aprovecharse debidamente los conocimientos especializados en materia de género disponibles en los fondos y programas de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno, incluido el UNIFEM. Los órganos de las Naciones Unidas también deben colaborar más estrechamente y más a menudo en la cuestión de los objetivos de justicia para la mujer con grupos locales, profesionales y académicos interesados en capacitar a magistradas y abogadas, y con redes de mujeres y hombres para ayudar a modificar las actitudes y garantizar la plena participación de la mujer en la etapa posterior a los conflictos.

Segundo, el personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz tiene la obligación especial de respetar la confianza que las mujeres y las niñas depositan en ellos. Lamentablemente, se han descubierto graves faltas de conducta. La justicia en función del género debe hacerse extensiva a nuestros guardianes

internacionales. Deben encontrarse medios de garantizar la responsabilidad y rendición de cuentas del personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, que sirve de modelo a las comunidades locales, para que se comporte debidamente con las mujeres. Deben establecerse políticas y procedimientos amplios encaminados a prevenir y sancionar el tráfico, la explotación y el abuso sexuales. Tenemos que dar un buen ejemplo si esperamos que los demás hagan lo mismo.

Tercero, la justicia en función de género debe ser una prioridad en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, y deben fortalecerse los arreglos institucionales para acelerar el progreso. Seguimos careciendo de las estructuras institucionales adecuadas, del personal, de los recursos y de la coordinación que necesitamos para lograr la justicia en función del género. En las situaciones posteriores a los conflictos, las Naciones Unidas deberían tener un mecanismo central que se encargase de coordinar la asistencia en materia de justicia para las mujeres. Junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada, el UNIFEM dará seguimiento a algunas de las recomendaciones de la Conferencia sobre aplicación la justicia en función del género, inclusive a través de los Asociados en la iniciativa de justicia para los géneros. Sin embargo, será necesario adoptar otras medidas que requerirán la participación del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, así como de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y la sociedad civil.

La justicia en función de género no podrá alcanzarse a menos que solucionemos el déficit institucional que existe actualmente en las Naciones Unidas respecto del género. La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad es un buen ejemplo de cómo las mujeres han podido señalar a la atención del Consejo las cuestiones de protección y su papel en el mantenimiento de la paz. Lo que se necesita ahora es una estrategia seria y una aplicación general a través de una arquitectura de género más coherente dentro del sistema de las Naciones Unidas y a través de la asociación con organizaciones locales que lidian con las dificultades actuales y promueven estrategias que funcionan.

Se han necesitado más de dos decenios para que se escuche atentamente la voz de las mujeres, un decenio para establecer las normas y marcos jurídicos de justicia para la mujer que se necesitan para eliminar la violencia contra ellas y para habilitarlas económica y políticamente. Las mujeres de las sociedades devastadas por los conflictos en todo el mundo esperan ahora que abordemos plenamente las recomendaciones de la resolución 1325 (2000) de modo que pueda realmente mejorar su vida cotidiana. No podemos permitir que transcurra otro decenio antes de que esto ocurra.

Sr. Kim Sam-hoon (República de Corea) (*habla en inglés*): En el informe del Secretario General se expresa claramente que, si bien se han logrado progresos importantes en distintas esferas en los dos últimos años, aún quedan amplias lagunas entre los objetivos de la resolución 1325 (2000) y su aplicación.

Mi delegación reconoce que se han logrado avances en la aplicación de la resolución 1325 (2000) en la esfera del mantenimiento de la paz. Nos complace comprobar que ahora hay especialistas en cuestiones de género con dedicación exclusiva en 10 de las 17 misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, apoyados y guiados por la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer en la sede del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Asimismo, elogiamos los esfuerzos llevados a cabo por los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil en la capacitación del personal militar, de la policía civil y del personal civil de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre la protección de los derechos y las necesidades de la mujer. No obstante, ponemos de relieve el llamamiento del Secretario General en pro de una estrategia más coherente para mejorar el entendimiento entre todos los agentes sobre la pertinencia de las cuestiones de género en el mantenimiento de la paz. También apoyamos firmemente el desarrollo y la aplicación de las estrategias de reclutamiento para aumentar la participación de la mujer en las operaciones militares y de policía civil de mantenimiento de la paz.

Mi delegación subscribe plenamente la opinión de que los procesos tras el conflicto pueden ofrecer a las sociedades que emergen de ellos una nueva oportunidad para reorganizar más favorablemente las relaciones sociales. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la declaración del Secretario General en el sentido de que la participación de la mujer en la reconstrucción tras el conflicto ha aumentado en los últimos años. Nos complace especialmente comprobar que se han logrado progresos significativos en el Afganistán, donde las

mujeres participaron muy activamente en la redacción de la nueva constitución nacional. Además, nos sentimos alentados ante el hecho de que las mujeres ocupen el 20% de los escaños del órgano constitucional de ese país. Esa tendencia es también evidente en Rwanda, donde las estipulaciones constitucionales y las nuevas elecciones han logrado para las mujeres el 49% de los escaños en la Cámara Baja, lo cual constituye la mayor proporción de mujeres parlamentarias en los todo el mundo.

No obstante, seguimos preocupados porque en la mayoría de los esfuerzos para la reconstrucción no se incluyen sistemáticamente las perspectivas de género. Por consiguiente, apoyamos el llamamiento del Secretario General en favor de la incorporación sistemática de las perspectivas de género en la planificación, aplicación y supervisión de todos los presupuestos y programas de reconstrucción.

Una de las horribles verdades de la guerra moderna es que las mujeres y las niñas sufren en un grado totalmente desproporcionado con relación a su participación en un determinado conflicto. En particular, la violencia por motivos de género —incluidas la violación, la esclavitud sexual y otras formas de abusos— han constituido un aspecto vergonzoso de la guerra en muchos conflictos en todo el mundo. Las consecuencias han sido trágicas para millones de mujeres y niñas, así como para los familiares, las comunidades y las sociedades, a las que sirven de sustento.

Nos perturba que la comunidad internacional todavía no haya podido prevenir los actos de la violencia contra la mujer durante los conflictos armados. Como se señala en el informe del Secretario General, recientemente se han denunciado actos de violencia sexual y por motivos de género en la región de Darfour, Sudán, y en otros países en situación de conflicto o posterior al conflicto. Resulta evidente que aún tenemos un largo camino por recorrer para lograr la eliminación de ese flagelo contra la humanidad.

A pesar de ello, tenemos puesta nuestra esperanza en los acontecimientos positivos que tienen lugar en nuestra batalla contra la violencia por motivos de género. Los Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en particular la Relatora Especial sobre la violencia de género, han desempeñado un papel importante poniendo de manifiesto la vulnerabilidad de la mujer en los recientes conflictos. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han abierto nuevos caminos en la esfera de la jurisprudencia relativa a la violencia sexual en virtud del derecho internacional. Lo más significativo es que el establecimiento de la Corte Penal Internacional, con jurisdicción sobre los delitos de lesa humanidad, incluidos la violación, la esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual, promete eliminar la impunidad en los delitos por motivo de género cometidos contra la mujer en los conflictos armados.

Sin embargo, esa esperanza, no se convertirá en realidad automáticamente. Los Estados Miembros deben enviar señales enérgicas a las partes en los conflictos armados en el sentido de que las violaciones de los derechos humanos de la mujer y la violencia por motivos de género se castigarán y se sancionarán severamente. Debemos perseguir y juzgar a aquellos que cometen esos actos criminales, y debemos mejorar la eficacia de los tribunales y de los mecanismos de justicia. La mejor manera de prevenir la violencia por motivos de género en tiempo de guerra es enviar una clara señal a los perpetradores de que sus crímenes no quedarán impunes. Además, para los países que surgen de un conflicto sería importante que en los procesos de consolidación de la paz tras el conflicto se elaborara un sistema jurídico nacional que aportara los medios eficaces para llevar ante la justicia a los perpetradores de delitos por motivos de género.

Han transcurrido cuatro años desde la aprobación de la resolución 1325 (2000). No obstante, la falta de protección de las mujeres y las niñas y la violación de sus derechos humanos durante los conflictos armados persisten todavía. La República de Corea reafirma su compromiso de trabajar en los ámbitos bilateral y multilateral y a través de los organismos de las Naciones Unidas para cumplir con nuestro cometido en la aplicación plena y eficaz de la resolución 1325 (2000).

Sr. Gallardo Hernández (El Salvador): Sr. Presidente: Permítame expresar la satisfacción de mi delegación por la continuación del examen de este importante tema por parte del Consejo de Seguridad, y, asimismo, agradecerle la iniciativa que usted ha tenido de propiciar el debate público al cumplirse los cuatro años de la resolución 1325 (2000) sobre el tema de la mujer y la paz y la seguridad. Es un tema de suma importancia puesto que nos lleva a examinar las áreas críticas de la Plataforma de Acción de Beijing sobre la mujer y los conflictos armados, así como aquellas acciones orientadas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tarea principal de este Consejo.

El Gobierno de El Salvador reitera su preocupación por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres, los niños y ancianos, continúan sufriendo las consecuencias devastadoras de los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente. Esto tiene serias repercusiones como todos sabemos, en la paz y la reconciliación duraderas.

La experiencia vivida por los salvadoreños durante más de una década en el contexto de un conflicto armado nos permite el día de hoy compartir algunas lecciones aprendidas relacionadas con la temática que nos ocupa. Entre ellas, afirmamos que la mujer constituye un pilar fundamental en el mantenimiento de la cohesión familiar, la lucha por la subsistencia diaria, la visión clara de las prioridades a favor de sus hijos, la función de transmisión de experiencias de vida y de valores; así como en cuanto a convertirse en generadora natural de espacios de diálogo y concertación, y, por ende, ser capaz de detectar con mayor precisión los focos de intolerancia.

El Gobierno de El Salvador destaca la importancia y la necesidad de que las mujeres participen en pie de igualdad, y de manera amplia y plena, en todas las iniciativas orientadas al mantenimiento y fomento de la paz y en la seguridad, en las misiones de paz de las Naciones Unidas y en los procesos de consolidación de la paz. Para ello, resulta una condición indispensable promover y fortalecer la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos. Asimismo, consideramos esencial permitirles acceso a los canales de información para que les permitan detectar los posibles focos de violencia, abrir nuevos espacios de diálogo entre la sociedad y formar en aquellos valores de tolerancia y de paz, que son necesarios para que la paz sea duradera.

Mi delegación desea recordar que para lograr que la paz sea auténtica es fundamental que la mujer pueda beneficiarse de los dividendos de la paz. Esta es, a nuestro juicio, una de las lecciones aprendidas y más importantes, ya que la mujer tiene la capacidad de ver quizás más allá de sus intereses individuales y concentrarse en las prioridades que fortalecen a la familia y a todos los seres que la rodean, muchas veces sacrificando sus propias necesidades.

El Gobierno de El Salvador respalda las iniciativas orientadas a incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz; por ello, valoramos de manera positiva la decisión del Consejo de Seguridad, contenida en la resolución 1325 (2000), de impartir a todo el personal de mantenimiento de la paz adiestramiento especializado sobre la protección, las necesidades especiales y los derechos humanos de las mujeres, los niños y los ancianos, en situaciones de conflicto.

En ese sentido, exhortamos al Consejo de Seguridad a beneficiarse de aquellas experiencias acumuladas y de los conocimientos especializados en cuestiones de género, en instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular nos queremos referir aquí al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer de las Naciones Unidas, así como de las experiencias exitosas en esta materia por parte de cada uno de los Estados Miembros.

Por otra parte, invitamos al Secretario General a continuar sus esfuerzos orientados a ampliar el papel y la contribución de la mujer en las operaciones de las Naciones Unidas tanto en el terreno como desde la Sede de las Naciones Unidas y, de manera particular, entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a la promoción y protección de los derechos humanos y tareas humanitarias.

Para concluir, permítaseme reiterar la voluntad del Gobierno de El Salvador por continuar apoyando todas aquellas iniciativas y acciones del Consejo de Seguridad en la promoción de una perspectiva de género y del adelanto de la mujer. Asimismo, apoyarlo en sus acciones orientadas a proteger y promover los derechos de la mujer en situaciones de conflicto, abriéndoles espacios en el arduo proceso de reconciliación, que es el único que permite propiciar una nueva forma de convivencia dentro de los países.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora el palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): La necesidad de que las mujeres participaran plenamente en todos los esfuerzos en el ámbito de la paz y la seguridad fue reconocida en la Plataforma de Acción de Beijing. La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad brinda el impulso necesario y recomendaciones tangibles para la aplicación a ese respecto.

El primer informe del Secretario General como respuesta a la resolución 1325 (2000) hizo de nuevo hincapié en la necesidad de que las mujeres participen

activamente en todos los procesos de adopción de decisiones que se refieran a los conflictos armados. Hay amplia evidencia de que el efectivo establecimiento de la paz, su mantenimiento, su consolidación y la reconstrucción después del conflicto, así como la prestación de asistencia humanitaria, se beneficiarían de manera importante de la participación activa de las mujeres. El cambio de percepción sobre las mujeres, al pasar de ser víctimas a ser participantes, se encuentra, por consiguiente, al centro del cambio de la cuestión que hoy tenemos ante nosotros.

No obstante, y pese a avances importantes, las mujeres siguen viéndose afectadas de manera desproporcionada por los conflictos armados y de manera igualmente desproporcionada por su falta de participación en las decisiones que les conciernen. En la esfera clave de la participación, los avances son todavía muy lentos. Seguimos considerando que las propias Naciones Unidas pueden y deberían dar el ejemplo a fin de galvanizar este proceso y que los puestos de Enviados Especiales y Representantes Especiales, así como otras posiciones operativas de alto nivel, son de crucial importancia a ese respecto.

La resolución 1325 (2000) ha sido ampliamente difundida y es bien conocida por muchos. No obstante, ciertamente estamos muy por detrás de los objetivos que nos habíamos propuesto en esa resolución. Nuestro debate anual debe ser un ejercicio de balance y de identificación de las esferas en donde se necesitan acciones más urgentes. Las labores prácticas de aplicación deben ser desarrolladas a lo largo del año, sobre una base coherente y constante. Parece importante, por consiguiente, crear mecanismos para incorporar la resolución 1325 (2000) en las labores diarias del Consejo. La propuesta de la Unión Europea de designar un centro de coordinación para ese propósito nos parece un aporte muy valioso en ese sentido.

En la esfera del enjuiciamiento penal de la violencia por razón de género se han logrado avances muy importantes. Los Tribunales especiales han dado aportes históricos a la jurisprudencia internacional, en especial mediante el caso de Akayesu ante el Tribunal Internacional Penal para Rwanda, y aumentaron el nivel de conciencia en el mundo de que la violencia sexual no dejará de ser penalizada. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y sus documentos complementarios han criminalizado la violencia por razón de género y la violencia sexual como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La aplicación de las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma en casos individuales ante la Corte es pieza instrumental, no solamente para resarcir a las víctimas sino también para hacer avanzar el derecho en el plano internacional. Quizás aún más importante, la entrada en vigor del Estatuto de Roma y el inicio de funciones de la Corte Penal Internacional brindan a los Estados los incentivos jurídicos y políticos para incluir las definiciones de estos crímenes en la legislación nacional y aplicarlos en sus tribunales.

Pese a todos estos importantes acontecimientos, existe todavía el riesgo de que la violencia por razón de género y la violencia sexual sean descuidadas en los procesos ante los tribunales, en muchas ocasiones debido al hecho de que a menudo dificultades importantes y sensibilidades se ven involucradas. Por consiguiente, es importante fortalecer el mensaje de que la violencia sexual no quedará sin castigo, en especial porque estas formas de violencia son de las que se usan con mayor frecuencia y, tristemente, son de los medios más eficaces para aterrorizar a comunidades y poblaciones enteras.

A fin de impedir la violencia por razón de género en los conflictos armados, deberían fomentarse la promoción y la protección vigorosas de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. Informe tras informe, incluido el que tenemos ante nosotros hoy, han puesto en evidencia que las consecuencias de los conflictos armados para las mujeres son especialmente graves ahí en donde existía con anterioridad al conflicto armado una cultura de violencia y discriminación en contra de ellas.

Los indicadores de alerta temprana por razón de género en la prevención de los conflictos, tales como la migración específica por género y el incremento de la violencia contra las mujeres, pueden ciertamente alertarnos acerca de los horrores que podrían presentarse en el conflicto armado. Pero también reflejan formas profundamente arraigadas de discriminación contra la mujer; de hecho, son indicadores del nivel de discriminación en su contra. Para prevenir o combatir eficazmente los excesos de la violencia por razón de género en los conflictos armados, la discriminación y la violencia también deben ser abordadas en una etapa mucho más temprana.

La acción de las Naciones Unidas en este ámbito sólo puede ser eficaz si tenemos nuestra propia Organización en orden. La violencia por razón de género en

las operaciones dirigidas por las Naciones Unidas, en particular de mantenimiento de la paz, en donde la población que interesa es, posiblemente, muy vulnerable, nunca debería ocurrir y jamás debería tolerarse. Acogemos con beneplácito los esfuerzos en marcha que tienen como objetivo la prevención de tales actos, que dañan gravemente los objetivos propuestos en la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Islandia.

Sr. Hannesson (Islandia) (*habla en inglés*): Islandia, como miembro del Espacio Económico Europeo, hace suya la declaración formulada anteriormente por mi colega de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea, pero deseo hacer algunas observaciones adicionales.

Mi delegación acoge con beneplácito esta oportunidad, en su condición de no miembro del Consejo, de dirigirse al Consejo de Seguridad en torno al tema de las mujer y la paz y la seguridad en el debate público sobre el cuarto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000).

Para comenzar, mi Gobierno quisiera expresar su reconocimiento al Secretario General por su informe sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), que está contenido en el documento S/2000/814. Esa resolución ha demostrado ser un importante hito histórico para la participación directa de las mujeres en la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Finalmente, ahora se reconoce que las mujeres tienen un papel importante que desempeñar en el establecimiento y el mantenimiento de la paz y la seguridad en las regiones de conflicto.

La aplicación de la resolución 1325 (2000) exige los mismos esfuerzos enérgicos que los destinados a cualquier otra resolución del Consejo de Seguridad. Desde la aprobación de dicha resolución, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras entidades han adoptado medidas importantes para aplicarla. No obstante, en el informe se indica que aún quedan muchas lagunas y muchos desafíos que enfrentar en todas las esferas, entre ellas y en especial, las relacionadas con la participación de la mujer en la prevención de los conflictos y en los procesos de paz. La comunidad internacional debe seguir trabajando con gran decisión y con el compromiso de la totalidad de los interesados para que la plena aplicación de dicha resolución sea una prioridad.

Es cierto que los conflictos armados tienen graves y amplias repercusiones sobre los pueblos y la sociedad en general. Las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables cuando durante los períodos de conflicto sus sociedades se desintegran y las redes de seguridad se desmoronan. En esas circunstancias, la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia de género es de capital importancia.

Es lamentable, por decir lo menos, que la comunidad internacional hasta ahora no haya podido impedir los actos de violencia contra las mujeres en los conflictos armados y que, hasta el día de hoy sigamos viendo pruebas brutales y preocupantes de violencia de género en países como el Afganistán, la República Democrática del Congo y el Sudán. Nuestra única opción es impedir la violencia de género y esforzarnos en la mayor medida posible por tratar de alcanzar nuestros objetivos en ese sentido. Los mecanismos de alerta temprana tienen un papel importante con respecto a responder a la violencia de género y evitar que vuelva a producirse. Estos esfuerzos de supervisión deben ir acompañados de medidas prácticas para acabar con la impunidad y llevar a los responsables ante la justicia.

Mi Gobierno está de acuerdo con los resultados del informe del Secretario General en cuanto al importante papel que han desempeñado los tribunales internacionales de Rwanda y la ex Yugoslavia en lo referente a la jurisprudencia sobre la violencia sexual en virtud del derecho internacional. En el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se reconoce el impacto concreto que tienen los conflictos armados sobre la mujer al penalizar la violencia de género. A pesar de que la comunidad internacional ha establecido estos mecanismos para responder a las horribles repercusiones de los conflictos armados, no puede soslayarse la responsabilidad que recae sobre los Estados donde ocurren los conflictos armados. Ellos son los responsables principales de lograr que los culpables sean llevados ante la justicia.

Mi Gobierno está profundamente preocupado por los informes que indican que el personal de las Naciones Unidas puede haber cometido explotación sexual y abusos sexuales y estamos de acuerdo con el Secretario General en que ese tipo de comportamiento es completamente inaceptable. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen que hacer todo lo posible por evitar cualquier indicio de ese tipo de violencia.

Finalmente, mencionaré el apoyo que ha dado el Gobierno de Islandia a la aplicación de la resolución 1325 (2000). Desde 2000 nuestro Gobierno ha contado con un experto en materia de género en la oficina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en Kosovo y este verano su mandato se prorrogó hasta febrero de 2005. El UNIFEM ha venido desempeñando un papel importante en el fomento de la igualdad de género en Kosovo ayudando a las mujeres locales a formular un plan de acción para la igualdad de género en Kosovo y proporcionando varios cursos a las municipalidades y a los profesionales para realzar la igualdad de género. Además, el Gobierno de Islandia prestó apoyo al Comité Nacional de Islandia para el UNIFEM al organizar una conferencia sobre la mujer, la guerra y la seguridad con Elizabeth Rehn, antigua Ministra de Defensa de Finlandia, como invitada especial, y al financiar un informe sobre la incorporación de las cuestiones de género en la unidad de respuesta a las crisis de mi país, que es la Dependencia de Mantenimiento de la Paz de Islandia.

El Presidente (*habla en inglés*): Señalaré a los colegas dos hechos: nos quedan entre 17 y 18 oradores y, hasta ahora, nuestro promedio ha sido de ocho minutos y medio por intervención. Solicité que, a pedido del Consejo, tratáramos de limitarnos a cinco minutos. Para evitar extendernos tanto insto a los oradores que aún no han intervenido a que traten de abreviar sus intervenciones, especialmente si ya tienen un texto preparado.

El siguiente orador en la lista es el representante de Malí, a quien doy la palabra.

Sr. Diarra (Malí) (*habla en francés*): La delegación de la República de Malí se suma a la declaración formulada por el Canadá en nombre de los países miembros la Red de Seguridad Humana.

Las medidas adoptadas desde hace ya cuatro años por este órgano para la integración del tema de la relación entre la mujer y la paz y la seguridad, son parte de un enfoque más amplio cuya finalidad es darle a la mujer el lugar que le corresponde en nuestras sociedades. Este enfoque consiste en otorgarles un trato igualitario en cuanto a derechos y responsabilidades.

La experiencia de los últimos 10 años ha demostrado que, en las situaciones de conflicto, las mujeres y las jóvenes son las principales víctimas de los secuestros, actos de violencia basada en el género, y, en especial de las violaciones y otros tipos de violencia. En ocasiones, ellas participan activamente en los conflictos, como simpatizantes de los grupos armados, combatientes, compañeras de los combatientes o como personas a cargo de ellos.

Las prácticas criminales del reclutamiento forzoso de las mujeres siguen siendo algo generalizado a pesar de la existencia de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que ha pasado a ser casi universal desde su adopción en 1979.

El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000) para evitar estas prácticas, a menudo utilizadas como arma de guerra, y desde entonces, su contenido se ha traducido a 60 idiomas, una prueba clara de la importancia que reviste el tema y del interés que ha generado. La resolución 1325 (2000) ha sido aplicada por los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales como la Unión Africana, y por la sociedad civil.

Ante todo, su aplicación tiene que ver con la prevención de los conflictos y la alerta temprana. En este caso el objetivo es reforzar las capacidades y el papel de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones orientado a impedir los conflictos. A este fin, se han ido estableciendo progresivamente indicadores fiables, como una base de datos que incluye el nombre de mujeres expertas.

La aplicación de la resolución 1325 (2000) también tiene que ver con la gestión basada en el género de las situaciones de conflicto. En este sentido, las iniciativas para la solución de crisis deben abordar las necesidades particulares de las mujeres en las etapas de mantenimiento de la paz, asistencia humanitaria y reconstrucción después de los conflictos. Las mujeres deben participar activamente en la determinación de esas necesidades. Las asociaciones y grupos de mujeres también podrían contribuir a este proceso.

El resultado de la Conferencia sobre la aplicación de justicia en función del género en las situaciones posteriores a los conflictos, organizada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada, que se celebró en septiembre de 2004, ha generado nuevas ideas en cuanto a las medidas que hay que adoptar.

Este enfoque compromete a los Estados, las organizaciones regionales y a la sociedad civil a elaborar

estrategias y planes de acción con un calendario establecido para garantizar que la cuestión de la igualdad entre los géneros sea parte integral de las operaciones de mantenimiento de la paz, las operaciones humanitarias y las medidas de consolidación de la paz en los países en situaciones posteriores a los conflictos.

Mi delegación celebra ver que estas medidas se están estableciendo progresivamente en el seno de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Apreciamos el hecho de que ya han sido destacados 10 asesores en cuestiones de género de tiempo completo en 17 operaciones de mantenimiento de la paz. Acogemos con beneplácito la participación sistemática de especialistas en derechos humanos encargados de controlar y señalar los casos de violencia de género en las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz.

Mi delegación acoge con beneplácito la inclusión de programas de capacitación en gestión de cuestiones de género vinculadas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, mi delegación espera que el boletín del Secretario General sobre la aplicación de la resolución dentro del sistema de las Naciones Unidas lleve a una verdadera transformación de enfoques y comportamientos. Por último, el Estatuto de Roma, por el que se instituyó la Corte Penal Internacional, refuerza el arsenal jurídico internacional que sanciona la violación y las demás formas de violencia contra la mujer y las equipara a los crímenes de guerra y a delitos de lesa humanidad.

En el seno de la Unión Africana está surgiendo un movimiento favorable a la promoción y la protección de los derechos de la mujer. En julio de 2003, la Unión Africana aprobó el Protocolo relativo a los derechos de la mujer de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En ese marco, se puso en marcha una campaña en todo el continente para combatir la violencia contra las mujeres. Además, con la creación de la Dirección de la mujer, el género y el desarrollo, la Unión Africana trata de elaborar una estrategia eficaz para integrar una perspectiva de género en las actividades de la Comisión de la Unión Africana, así como en las de los Estados miembros. Se adoptará un marco de implementación y coordinación y además se determinarán indicadores de identificación, supervisión y evaluación de los progresos. La finalidad es promover la emancipación de las mujeres africanas garantizando su participación en pie de igualdad, sin obstáculos, en el desarrollo y en los procesos de elaboración y definición de sus condiciones de vida y de trabajo. Como prueba de este compromiso, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana eligió a 5 mujeres para el cargo de Comisaria, de las 10 carteras que componen la Comisión de la Unión.

Para concluir, África logrará proteger mejor a las mujeres y a las niñas fortaleciendo el arsenal jurídico contra la violencia perpetrada a las mujeres y garantizando su independencia económica mediante el fomento de su capacidad en esa esfera. Hay que hacerlas partícipes progresivamente de la toma de decisiones que afectan sus condiciones de vida y fomentar el acceso a educación de calidad para las niñas. Por último, convendría multiplicar las experiencias que más éxito han tenido para combatir los prejuicios sociales contra la mujer.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Ozawa (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Muchas gracias por habernos brindado la ocasión de formular algunas observaciones sobre un tema al que conferimos mucha importancia: la mejora de la respuesta de las Naciones Unidas a la violencia por motivos de género en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto.

La manera en que a menudo las mujeres se ven obligadas a vivir durante los conflictos armados es indignante desde el punto de vista moral. Habitualmente no participan ni en la iniciación del conflicto ni en la lucha en sí, pero a menudo son objetivos deliberados. Esa situación no debe tolerarse bajo ningún concepto. No obstante, también debemos tener la sensatez suficiente para reconocer que la comunidad internacional puede hacer mucho más para abordar el problema en las situaciones posteriores a un conflicto que durante el propio conflicto.

La situación posterior a un conflicto presenta oportunidades reales de suprimir las amenazas contra la dignidad de la mujer. Además, el Japón está convencido de que facultar a la mujer es una de las maneras más eficaces de consolidar la paz en las situaciones posteriores a un conflicto. Si se logra fomentar la paz, se logrará prevenir la recurrencia del conflicto y se reducirá así el riesgo de que se vuelva a propagar la violencia por motivos de género. Como se reitera en la resolución 1325 (2000), las propias mujeres tienen una función importante que desempeñar en la prevención de los conflictos, puesto que está comprobado que su

actividad es decisiva en el fomento de la capacidad de las comunidades para evitar que se desate la violencia o que recurra.

Actualmente se reconoce de manera generalizada la importante función que las mujeres desempeñan en el fomento de la paz. Lo que debemos hacer es dar seguimiento a dicho reconocimiento con acciones sobre el terreno para facultar a las mujeres en las situaciones posteriores a un conflicto. Las mujeres necesitan ayuda para poder asumir funciones de más trascendencia en sus comunidades y para integrarse en los procesos generales de fomento de la paz y reconstrucción.

En este sentido, mi delegación quisiera referirse una vez más al concepto de seguridad humana, que, en nuestra opinión, consiste esencialmente en proteger y facultar a las personas comunes y corrientes. Actualmente la promoción de la seguridad humana es uno de los principales pilares de la política exterior del Japón. Para garantizar que se adopten más medidas en el terreno para fomentar la seguridad humana, el Japón tomó la iniciativa de crear el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos. Permítaseme citar algunos ejemplos en los que los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas están aprovechando el Fondo para facultar a la mujer en las situaciones posteriores a un conflicto. El Fondo de Población de las Naciones Unidas está llevando a cabo un proyecto por valor de aproximadamente 1 millón de dólares sobre servicios de emergencia de salud reproductiva en Eritrea. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) está administrando un proyecto de aproximadamente 1 millón de dólares para promover la reinserción de las desplazadas internas y las refugiadas en la construcción de las comunidades afganas. En Rwanda, el UNIFEM está llevando a cabo un proyecto de 1,3 millones de dólares para mejorar la seguridad humana mediante la igualdad entre el hombre y la mujer en el contexto del VIH/SIDA.

En los cuatro años que han transcurrido desde que se aprobó la resolución 1325 (2000) se ha producido un cambio positivo en la manera en que la comunidad internacional entiende las repercusiones de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, así como la importancia de su participación en todas las esferas relacionadas con la paz y la seguridad. Gracias a la resolución ahora se tiene más conciencia de lo importante que es la alianza entre los hombres y las mujeres en el proceso de consolidación de la paz y reconstrucción, y la comunidad internacional ha dado pasos significativos hacia la implementación de la resolución. No obstante, como se señala en el informe del Secretario General, para saber realmente si estos esfuerzos son suficientes hay que evaluar su efecto sobre el terreno.

El Japón se compromete a trabajar activamente en esta esfera y a aprovechar la experiencia que hemos adquirido, de manera que seamos más efectivos a la hora de conseguir cambios reales sobre el terreno.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Unida de Tanzanía.

Sra. Kafanabo (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): A mi delegación le complace participar en este debate público, con el que se conmemora el cuarto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad. Ante todo, permítaseme dar las gracias a los invitados por la información que han compartido con nosotros, así como por sus impresiones y experiencias sobre la aplicación de la resolución.

Esta resolución histórica ha proporcionado un mecanismo para proteger los derechos de la mujer en situaciones de conflicto, así como para garantizar su participación en todas las fases y niveles de los procesos de paz. Ahora que celebramos el cuarto aniversario de la resolución 1353 (2000), debemos velar por la durabilidad de los logros obtenidos hasta ahora y esforzarnos más para afrontar los retos que hemos encontrado o que prevemos encontrar al seguir trabajando para implementarla.

En este sentido, acogemos positivamente el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad. El informe contiene información útil y presenta recomendaciones que todos los Estados Miembros deberían analizar seriamente. También acogemos con agrado el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer titulado “Getting it right, doing it right: gender and disarmament, demobilization and reintegration”, que incluye estudios de caso desde el terreno que aportan más información útil sobre la situación.

Observamos con preocupación que, si bien se han registrado logros significativos en la aplicación de la resolución 1325 (2000), todavía hay grandes lagunas y retos en todas las esferas. El hecho de que no se proteja adecuadamente a la mujer durante los conflictos, así

como en las situaciones de mantenimiento de la paz, es muy preocupante, y debemos esforzarnos conjuntamente para abordar la situación. Por lo tanto, pedimos la estrecha cooperación del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales. En el caso de África, es necesario colaborar con la Unión Africana y sus nuevos órganos. No obstante, cabe señalar que para lograr una colaboración regional hará falta dotar a esas organizaciones de más capacidad técnica, humana y económica.

Para dar aplicación a la resolución 1325 (2000) también hará falta una mayor concienciación por parte de las facciones enfrentadas y de todos los actores que participan en los procesos de paz de manera que puedan entender las disposiciones del texto y llegar así a un consenso sobre los requisitos para implementarla. En este sentido, también debemos fomentar la capacid00000000000ad de las comunidades locales, entre las que se encuentran los grupos de mujeres, para explicar los términos de la resolución de manera que se conviertan en defensoras de esta causa.

Un reto que tenemos por delante es cómo lograr la participación efectiva de la mujer en todos los niveles y fases de los procesos de paz. Pedimos que la función de la mujer en estos procesos se incorpore en los acuerdos de paz desde un principio y exhortamos a los Estados Miembros a que designen a más mujeres para las fuerzas de policía y el ejército y nombren a más mujeres en los cargos civiles de toma de decisiones. A este respecto, aplaudimos los esfuerzos del Secretario General por aumentar el número de mujeres y por incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, y pedimos que se siga trabajando en esa esfera.

Quisiéramos hacernos eco de la observación del UNIFEM en cuanto a que sin la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en la consolidación de la paz, no se logrará ni la justicia ni el desarrollo en la transición a la paz de las sociedades devastadas por la guerra.

En reconocimiento a la participación de las mujeres, el proceso de los Grandes Lagos les ha ofrecido un espacio para debatir sus contribuciones, primero a través de reuniones nacionales en las cuales participaron numerosos interesados nacionales y posteriormente en una reunión regional. De la reunión que acaba de finalizar en Kigali, Rwanda, ha surgido una declaración que se leerá a los Jefes de Estado cuando convoquen su reunión en Tanzanía en noviembre. Deseamos encomiar el papel que ha desempeñado el UNIFEM para facilitar las reuniones en este empeño.

Cuando hablamos de la mujer y la paz y la seguridad, no podemos olvidar las consecuencias que tiene el VIH/SIDA para las mujeres en las situaciones de conflicto y en los procesos de mantenimiento de la paz. La enfermedad se está cobrando las vidas de la mayoría del sector productivo de nuestra población. Esto repercutirá negativamente en el crecimiento y en la estabilidad de las economías y la sociedad de África. El VIH/SIDA ha influido en las situaciones de conflicto y en el mantenimiento de la paz. Se ha documentado que los índices de infección por el VIH en los ejércitos africanos son superiores a los del resto de la sociedad. Por lo tanto, las mujeres son vulnerables a la infección a través de los actos de violencia sexual y por motivos de género que cometen contra ellas los ejércitos enemigos, los ejércitos nacionales y algunos soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz que tienen poca ética.

El VIH/SIDA también puede influir en los esfuerzos de mantenimiento de la paz, ya que quizá los ejércitos no puedan desplegar contingentes enteros a las misiones de mantenimiento de la paz, con lo cual se priva a las mujeres de la protección necesaria. Los miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz también tienen tendencia a propagar el SIDA en las zonas en que se los despliega y cuando regresan a sus países de origen. También pueden ser infectados por la población local. En todas esas situaciones, las mujeres son las más castigadas por las consecuencias. Así pues, hay que asegurar que los esfuerzos de mantenimiento de la paz también tengan en cuenta la lucha contra el VIH/SIDA.

Por último, quisiera reiterar el compromiso del Gobierno de la República Unida de Tanzanía en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Myanmar.

Sr. Swe (Myanmar) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo darle las gracias por haber organizado esta importante sesión para conmemorar el cuarto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, una resolución que ha atraído la atención de la comunidad internacional sobre el papel crucial que desempeñan las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos.

Mi delegación encomia los esfuerzos que realizan el Secretario General y las entidades de las Naciones Unidas para dar amplia difusión a la resolución 1325 (2000). Acogemos con especial satisfacción el establecimiento por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de un Grupo de Trabajo sobre la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y el desarrollo encargado de elaborar un plan de trabajo que analice las causas que subyacen a los conflictos, como la pobreza, las desigualdades socioeconómicas y entre los sexos y el subdesarrollo endémico. Hay que comprender las causas profundas de los conflictos y la dinámica que los perpetúa con el fin de poder abordarlos seriamente en los esfuerzos que se llevan a cabo con miras a prevenirlos o a ponerles fin. También aplaudimos la importante labor que ha venido realizando el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

En la resolución 1325 (2000) se pide a todos los actores que garanticen la plena participación de las mujeres en los procesos de paz y que adopten perspectivas de género cuando negocien acuerdos de paz. Mi delegación comparte plenamente esa opinión. La paz no lo es todo, pero sin la paz, todo se puede convertir en nada, y donde mejor se entiende esta expresión es en el Consejo, que tiene el deber primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Los esfuerzos del Consejo de Seguridad han llevado la paz y la seguridad a millones de personas, y todavía hay muchos lugares en el mundo asediados por conflictos, a pesar de que el Consejo hace todo lo posible por evitarlo.

Son muchos los factores que se necesitan para lograr la paz y la estabilidad. Lo sabemos muy bien. Tras haber sufrido muchos decenios de luchas internas, en el último decenio mi país ha podido lograr la paz y la estabilidad. Myanmar tuvo que enfrentarse a la insurrección armada apenas unos meses después de haber recuperado su independencia en 1948. Hasta hace poco, había 18 grupos insurgentes principales, pero gracias a la labor que ha realizado el Gobierno en materia de reconciliación nacional, 17 de ellos han vuelto al redil de la legalidad. El único grupo restante es la Unión Nacional Karen. El Gobierno y la Unión Nacional Karen ya han podido llegar a un acuerdo de cesación del fuego. Ahora imperan la paz y la estabilidad.

Compartimos plenamente la opinión del Secretario General en cuanto a que la violencia por motivos de género es totalmente inaceptable y debe abordarse de manera eficaz. En este sentido, dos delegaciones han formulado acusaciones sin confirmar y con motivaciones políticas contra Myanmar en relación con la violencia por motivos de género. En el informe del Secretario General se abordó exhaustivamente la violencia por motivos de género y se enumeraron algunos países en los que existe ese fenómeno. Sin duda mi país no figuraba entre ellos.

El medio más eficaz para proteger a los civiles —especialmente a los más vulnerables, las mujeres y los niños— es poner fin a los conflictos con soluciones pacíficas. En la actualidad, mi país ha emprendido un camino histórico al convocar una convención nacional que reúne a delegados de todos los estratos de la sociedad y a representantes de 17 grupos étnicos armados importantes. Muchas delegadas están participando en este proceso histórico, que logrará la paz duradera, la estabilidad, el desarrollo y la democracia para todos los habitantes de Myanmar, tanto mujeres como hombres.

El Secretario General ha sostenido con acierto que los objetivos establecidos en la resolución 1325 (2000) exigen la voluntad política y la acción concertada de toda la comunidad internacional. Mi delegación suscribe plenamente esa opinión. Por nuestra parte, trabajaremos en colaboración con otros interesados para que se cumpla por completo la promesa que se ha hecho a las mujeres de todo el planeta de que se protegerán sus derechos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora el palabra al representante de Namibia.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle nuestro agradecimiento por haber convocado este debate abierto sobre la mujer y la paz y la seguridad. También quisiera dar las gracias al Secretario General por su exhaustivo informe (S/2004/814) sobre el mismo tema.

Como se indica en ese informe, la resolución 1325 (2000) toma como base la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como la labor del Consejo de Seguridad. En dicha resolución se pide la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en todos los esfuerzos encaminados a mantener y promover la paz y la seguridad. En ella también se reafirma la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos a fin de proteger los derechos de las mujeres y las niñas frente a las violaciones de los

derechos humanos, incluida la violencia por razón de género. No obstante, es terrible observar que los casos de esa clase de violencia siguen sin disminuir en los conflictos armados.

Además, en la resolución se señala la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la prevención de conflictos, las negociaciones de paz, las operaciones de mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria, la reconstrucción después de conflictos y las iniciativas de desarme, desmovilización y reintegración.

Como todos sabemos, las mujeres y los niños son los principales blancos en las situaciones de conflicto y representan una inmensa mayoría de todos los refugiados y desplazados. Son los más castigados por los conflictos y están expuestos a la violencia sexual y por motivos de género, que lamentable y tristemente se utiliza como arma de guerra.

A pesar de las consecuencias desproporcionadas que tienen los conflictos para las mujeres, éstas siguen manteniendo unidas a sus familias y comunidades. A menudo actúan en medio de facciones beligerantes en circunstancias sumamente difíciles. En algunos casos, han conseguido incluir sus experiencias en procesos de paz oficiales. Sin embargo, esos esfuerzos no reciben suficiente reconocimiento ni apoyo político o financiero. Como resultado, rara vez los derechos de la mujer se integran a los acuerdos de paz ni a las estructuras de apoyo a la reconstrucción posterior a los conflictos.

Deberíamos reconocer que cuando no se aprovechan las virtudes de la mujer se afecta el proceso de paz en su conjunto. Sin la participación equitativa y plena de la mujer en el proceso de paz no podemos lograr justicia ni desarrollo ni podemos protegerla de la violencia y el sufrimiento que causa el conflicto. Sin embargo, nos alienta y complace que cada vez más las mujeres vayan encontrando un lugar en la mesa de negociaciones, en la aplicación de los acuerdos de paz y en la rehabilitación, la construcción y el desarme posteriores a los conflictos. Ha llegado el momento de que se incluya a la mujer en esos procesos de manera más oficial, a todos los niveles y en todas las etapas de la adopción de decisiones.

Sr. Presidente: Sin lugar a dudas, coincidirá conmigo en que Namibia tiene un compromiso particular con la feliz aplicación de la resolución 1325 (2000). Ello se debe a que fue durante nuestra Presidencia del Consejo de Seguridad, en octubre de 2000, que se inició el debate abierto que culminó con la aprobación de esta histórica resolución sobre la mujer y la paz y la seguridad, que tenemos el honor de examinar hoy. Me complace tomar nota con reconocimiento de que esa resolución ha servido de base para la elaboración de numerosos programas relacionados con la paz y de que hoy se ha convertido en un instrumento en la lucha de la mujer por la paz en el mundo.

Mi delegación está comprometida con la resolución 1325 (2000) porque consideramos que la participación de la mujer en los procesos de paz aporta una dimensión positiva a la promoción de la paz y la seguridad. Además, como país que aporta contingentes, en nuestros manuales de capacitación para todo nuestro personal uniformado hemos incorporado una perspectiva de género e información sobre el VIH/SIDA, y nos aseguramos de que las mujeres sean parte de los contingentes namibianos que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Mi delegación coincide plenamente con el Secretario General en que la violencia sexual y por motivos de género se sigue utilizando como arma de guerra en muchos conflictos, en particular en los de África. Por ejemplo, en la parte oriental de la República Democrática del Congo y en la región de Darfur del Sudán la violencia por motivos de género ha alcanzado proporciones alarmantes. Deploramos esos actos horrendos y apoyamos el llamamiento a favor de que se realicen todos los esfuerzos posibles para detener esa práctica abominable y se juzguen a sus autores. Estamos plenamente de acuerdo con el Secretario General y queremos reiterar aquí su llamamiento a la comunidad internacional para que no escatime esfuerzos a fin de traducir en realidad los objetivos de la resolución 1325 (2000). Lo que se requiere es voluntad política.

Mi delegación también acoge con beneplácito la intención del Secretario General de elaborar una estrategia y un plan de acción globales para todo el sistema a fin de incrementar la atención que se presta a las perspectivas de género en la prevención de los conflictos, haciendo especial hincapié en los mecanismos de supervisión y presentación de informes, como se establece en el párrafo 20 del informe.

Para concluir, quiero reafirmar el pleno apoyo de mi delegación al Secretario General en sus esfuerzos por elaborar una estrategia y un plan de acción globales dirigidos a incorporar las perspectivas de género en las actividades de mantenimiento de la paz en la Sede y sobre el terreno, e instar al Consejo de Seguridad

a supervisar la aplicación de esa estrategia y ese plan de acción.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Suecia.

Sr. Linden (Suecia) (*habla en inglés*): Suecia se adhiere plenamente a la declaración formulada por los Países Bajos en nombre de la Unión Europea.

Es urgente que fortalezcamos nuestra capacidad y decisión colectivas para prevenir la violencia por motivos de género y responder a ella, así como para poner fin a la impunidad. Lo que se observa en el Sudán y en otras parte es tan horrible como evidente. Este debate y su atención a la protección de las mujeres y niñas contra la violencia por motivos de género, incluidas la violación sistemática y el secuestro, son oportunos y necesarios. Debemos garantizar que las mujeres tengan la oportunidad de participar en todo el proceso de adopción de decisiones en igualdad de condiciones con el hombre. Su capacidad, experiencia e influencia son esenciales para el logro de una solución sostenible y equitativa de los conflictos armados, la prevención de nuevos conflictos, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo a largo plazo.

Acogemos con beneplácito las recomendaciones formuladas por el Secretario General e instamos a que se apliquen con urgencia y a que reciban suficiente financiación. La aplicación es una responsabilidad compartida de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones regionales y los demás actores. En la declaración que se acaba de formular en nombre de la Unión Europea se formularon varias recomendaciones. Permítaseme presentar algunas ideas adicionales.

En primer lugar, con respecto a la cuestión de la participación de las mujeres como actores, el Secretario General podría considerar la posibilidad de cursar instrucciones a los mediadores o facilitadores de las Naciones Unidas para que promovieran la inclusión de la mujer en los procesos de paz y en los foros provisionales de adopción de decisiones. En los casos en que proceda, podría establecerse la meta concreta de incorporar, por lo menos, un 30% de mujeres. Esas medidas deberían ser objeto de evaluación y seguimiento.

En segundo lugar, debemos redoblar nuestros esfuerzos con miras a lograr la protección de las mujeres y las niñas de la violencia por motivos de género, garantizar su seguridad y poner fin a la impunidad. Deberíamos pensar en acometer una labor de concienciación y capacitación en la que se incluyera el papel de los hombres y los niños. No deberían escatimarse esfuerzos para juzgar a quienes perpetren crímenes de guerra, de lesa humanidad e, incluso, de violencia sexual. Debería seguirse fortaleciendo la Corte Penal Internacional. Las mujeres que han sido objeto de abusos deberían tener la posibilidad de interactuar con las integrantes de las misiones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, la proporción de mujeres en esas misiones sigue siendo sumamente baja. Una posibilidad que podría examinarse más a fondo es la de incluir observadores civiles en los equipos de observación militares, que con frecuencia son la única presencia de una operación de mantenimiento de la paz en determinadas regiones. Los observadores civiles podrían asegurar un mejor equilibrio de género y también diversificarían las competencias del equipo, con lo que fortalecerían su capacidad para cumplir sus tareas fundamentales. Quizás pudieran hallarse sinergias con la capacidad general de supervisión civil que se está creando en estos momentos en el contexto de la capacidad de gestión de crisis de la Unión Europea.

En tercer lugar, hay falta de rendición de cuentas y es preciso que la resolución 1325 (2000) se cumpla de forma sistemática. Queremos sugerir que se elabore un plan de acción general de las Naciones Unidas, con plazos concretos y repercusiones definidas en materia de recursos, así como con metas y responsabilidades claras. En este contexto, debería examinarse el aumento de la representación femenina en las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad podría considerar la posibilidad de designar un coordinador —que podría complementarse con un grupo de trabajo— que tuviera la responsabilidad particular de supervisar la labor realizada. Otra propuesta sería establecer un asesor en materia de género en el Departamento de Asuntos Políticos.

En cuarto lugar, como Estados Miembros debemos asumir nuestras responsabilidades. Suecia ha establecido en sus oficinas de Gobierno un grupo de trabajo en el que se reúnen las comunidades de seguridad, defensa y desarrollo para proseguir la aplicación sistemática de la resolución 1325 (2000). Se han aumentado los recursos con fines de investigación y estudios de política sobre los temas relacionados con esa resolución. Elaboraremos un plan de acción nacional, y esperamos que los demás Miembros adopten medidas similares, elaboren sus propios planes y presenten informes al respecto.

No debemos escatimar esfuerzos para garantizar que los objetivos comunes de inclusión plena de la mujer y mayor protección de la violencia por motivos de género se traduzcan en progresos tangibles. Eso sólo se logrará cuando mejore la vida cotidiana de las mujeres y las niñas en los países asolados por los conflictos y en procesos de transición. Tenemos la oportunidad y es nuestra responsabilidad común aprovecharla. Para ello necesitamos compromiso, recursos y una firme voluntad política.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Nueva Zelandia.

Sr. Heaton (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Teniendo en cuenta su llamamiento con relación a la longitud de las declaraciones, me limitaré formular unas breves observaciones. Ya se han distribuido copias del texto íntegro de nuestra declaración.

La resolución 1325 (2000) es de amplio alcance, y consideramos que es importante que este año dediquemos tiempo al examen profundo de este tema en particular. Como hemos escuchado decir a un gran número de oradores en el día de hoy, la violencia contra la mujer en las situaciones de conflicto está alcanzando proporciones epidémicas. Tomamos nota con particular inquietud de que la violencia contra las mujeres y las niñas se sigue utilizando como arma de guerra.

Nueva Zelandia ha identificado varias prioridades en materia de abordar la violencia contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados. En cuanto al sistema de las Naciones Unidas, primero, apoyamos a quienes piden que se elabore un plan de acción para todo el sistema encaminado a la aplicación coordinada de la resolución 1325 (2000). En este contexto, observamos que el aumento constante de la representación de las mujeres a todos los niveles de las operaciones de las Naciones Unidas y la adopción de decisiones debe ser una parte importante de los esfuerzos de las Naciones Unidas.

Segundo, seguimos instando al Consejo de Seguridad a que incorpore un enfoque sistemático y evidente a las dimensiones de género de los conflictos cada vez que se le presente un caso. Observamos que el año pasado se planteó la idea de nombrar a un miembro del Consejo de Seguridad para que efectuara el seguimiento de la aplicación de la resolución y esperamos que el Consejo estudie seriamente esa propuesta.

Tercero, en cuanto a la cuestión específica del mantenimiento de la paz, es imprescindible imprimir una perspectiva de género clara a todos los ámbitos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Señalamos que para ello, el Consejo de Seguridad y nosotros —los Estados Miembros— deberíamos contar con los recursos adecuados. Los Estados Miembros también tienen la importante responsabilidad de nombrar mujeres en todos los niveles de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Cuarto, con respecto al conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas, debemos velar por que no nos limitemos a ver a las mujeres como víctimas sino que debemos reconocer su función como pacificadoras y participantes activas en la resolución de los conflictos y la consolidación de la paz a todos los niveles.

Quinto, la impunidad de la violencia de género es inaceptable, y debe respetarse el marco jurídico internacional existente para abordar ese tipo de violencia en los conflictos armados. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que define específicamente la violación y otras formas de violencia contra la mujer como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, es importante en este sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Nueva Zelandia por su cooperación.

El siguiente orador es el representante de Fiji, quien tiene la palabra.

Sr. Kau (Fiji) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiéramos darle las gracias por haber organizado el debate de hoy sobre esta cuestión. Asimismo, felicitamos al Secretario General por su oportuno informe sobre el seguimiento de la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) relativo a la mujer y la paz y la seguridad (S/2004/814).

El informe del Secretario General demuestra que se ha progresado en la aplicación de la resolución. Sin embargo, todavía resulta necesario hacer esfuerzos concertados para que la aplicación se aborde en su totalidad. La plena aplicación de la resolución seguirá siendo un reto para el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas.

Fiji otorga gran importancia a esta cuestión, y encomiamos los esfuerzos que han hecho hasta la fecha el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

así como otros órganos y entidades de las Naciones Unidas. Sobre todo, encomiamos los esfuerzos desplegados por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y por diversas organizaciones y órganos regionales, como la Secretaría del Commonwealth, que han sido socios activos en el seguimiento de esta cuestión en Fiji. Nuestro Ministerio de la Mujer, Bienestar Social y Alivio de la Pobreza ha sido el centro coordinador de nuestros esfuerzos por incorporar las perspectivas de género a los componentes importantes de la paz y la seguridad en el Gobierno y en otras esferas.

El patrocinio y el apoyo del UNIFEM y de otros agentes, como la sociedad civil, ha impulsado en gran medida el trabajo de base necesario para el lanzamiento de las políticas y las estrategias nacionales necesarias para la aplicación de la resolución 1325 (2000). La labor de incorporación de la perspectiva de género a la prevención de los conflictos, las operaciones de mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria y la reconstrucción después de los conflictos y la reconciliación sigue su curso.

Los recientes trastornos políticos e internos de nuestro país han sacado lo mejor de nuestras mujeres, y su contribución ha sido un factor importante para el progreso constante. Las mujeres han sido eficaces en la estabilización y la prevención de los conflictos y han participado muy activamente en las iniciativas recientes de los procesos de consolidación de la paz y la reconciliación después de los conflictos. Las mujeres y los niños fueron fundamentales en el proceso de paz y reconciliación, que duró una semana y cuyo objetivo era, entre otras cosas, unir a nuestro país polarizado y dividido. Este proceso se desarrolló la semana pasada y fue precedido por un seminario nacional sobre la prevención de los conflictos y la alerta temprana.

En cuanto al mantenimiento de la paz, Fiji, que apoya incondicionalmente las misiones de mantenimiento de la paz internacionales, y siempre aporta su contribución, ha introducido medidas específicas para que las mujeres tengan un papel más importante en estas operaciones. Pese a las dificultades que entraña la superación de las barreras culturales y tradicionales, en las últimas operaciones desplegadas se ha observado la integración satisfactoria de las mujeres en diversas funciones especializadas, como la vigilancia. Los departamentos militar y de policía, junto con otros órganos pertinentes, están elaborando estrategias coherentes para incorporar la perspectiva de género a las operaciones de mantenimiento de la paz. Entre los contingentes de mantenimiento de la paz que desplegará Fiji en el Iraq figuran seis mujeres, que han recibido capacitación específica en labores de investigación y asesoramiento. Ello también demuestra que consideramos que las mujeres pueden ser tan competentes como los hombres en todas las esferas, siempre que se les ofrezca la oportunidad de demostrarlo.

Estamos plenamente de acuerdo con el Secretario General en que hay que intensificar los esfuerzos en las esferas de la creación de capacidades y la capacitación. La incorporación de la perspectiva de género a todas las facetas de la paz y la seguridad exige que compartamos los conocimientos y la información pertinentes. La capacitación y la creación de capacidades no sólo deben ir dirigidas a las niñas y las mujeres, sino también a los niños y los hombres, a todos los niveles de gobierno y de la comunidad. La capacitación debería abarcar todos los sectores y ser completa, e ir orientada tanto al sector oficial como al no oficial. Su inclusión en los planes de estudio permitirá intervenir de manera temprana y mantener su influencia. El Gobierno aborda la cuestión con todas las partes interesadas, a través de los programas de su Ministerio de la Mujer y la Comisión sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad patrocinada por el UNIFEM.

Además, es necesario mejorar la cooperación y las alianzas. Es evidente que no faltan voluntad ni entusiasmo a nivel nacional, sobre todo en los países en desarrollo, pero la mejora de la cooperación y las alianzas es fundamental para contar con un flujo de recursos y conocimientos especializados que generalmente faltan en nuestros países. Por ello, acogemos con agrado el llamamiento del Secretario General para fomentar el desarrollo y la consolidación de la cooperación y las alianzas eficaces a todos los niveles. Reconocemos que el UNIFEM y otros órganos de las Naciones Unidas han hecho un buen trabajo —junto con organizaciones regionales como el Foro de las Islas del Pacífico y la Secretaría del Commonwealth— en la región del Pacífico, incluso en Fiji. No podemos sino esperar que haya más cooperación y alianzas.

También encomiamos al Secretario General por haber reconocido la función de las mujeres indígenas en las esferas de la mediación y la consolidación de la paz, en el marco de la resolución de los conflictos. Las mujeres indígenas y locales pueden participar activamente en esos procesos, y ello debe aprovecharse en todos los aspectos de la paz y la seguridad.

Es preciso velar por que los esfuerzos nacionales e internacionales destinados a aplicar la resolución 1325 (2000) se lleven a cabo de manera cabal en el contexto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Todas las iniciativas deben lanzarse en colaboración con los mecanismos institucionales existentes, y en el marco de éstos, para que haya complementariedad y verdadera coordinación.

En total, la población de Fiji asciende a unas 800.000 personas, de las cuales prácticamente la mitad son mujeres. Como nuestra población no es numerosa, nos resulta fácil reconocer el gran potencial que representan las mujeres. Para progresar, tenemos que aprovechar todos los recursos con que contamos, y las mujeres han desempeñado el papel destacado que se esperaba de ellas —incluso han superado las expectativas— en lo relativo a impulsar las actividades encaminadas al logro de los objetivos de desarrollo. Por ello, apoyamos sin reservas las iniciativas del Consejo de Seguridad y el Secretario General encaminadas a fomentar la participación de la mujer en las esferas de la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de la Argentina, quien tiene la palabra.

Sr. Mayoral (Argentina): Sr. Presidente: Lo felicitamos por este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad. La Argentina desea agradecerle la organización de este debate general, que es en ocasión del cuarto aniversario de la resolución 1325 (2000), en cuya elaboración y aprobación mi país tuvo el honor de participar en condición de miembro del Consejo de Seguridad en ese momento.

Deseo agradecer las presentaciones del Sr. Guéhenno sobre los progresos alcanzados en la implementación de la resolución de referencia y de las Sras. Rwankuba, Obaid y Arbour, sobre las distintas estrategias para prevenir y responder a las situaciones de violencia basadas en el género, en situaciones de conflicto, cosa que lamentablemente se sigue produciendo.

La delegación argentina ha sostenido, y seguirá sosteniendo, que existe la necesidad imperiosa de que se respeten plenamente las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos. Los crímenes de guerra contra mujeres y niñas, reconocidos como tales por la Corte Penal Internacional de conformidad con el Estatuto de Roma, no deben ni pueden quedar impunes. Deseamos aprovechar esta ocasión para instar a las partes en los conflictos armados a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia basada en el género, especialmente en los casos de violación y otras formas de abusos sexuales indignantes.

El Gobierno argentino quiere expresar también su apoyo a la implementación de algún sistema destinado a prevenir la violencia sexual, la explotación y el tráfico de mujeres y niñas, tanto dentro de poblaciones civiles como militares, incluidos mecanismos apropiados de denuncias que salvaguarden la identidad del autor de la denuncia y mecanismos de control a cargo de personal de operaciones de mantenimiento de la paz.

La existencia de un componente de género en todas las operaciones sobre el terreno, por otra parte, nos parece una exigencia que la realidad de los hechos impone cada vez con mayor fuerza.

Cuando un conflicto particular golpea a las mujeres, amenaza gravemente el futuro de las nuevas generaciones, mina las bases sobre las que deben reposar la seguridad de las familias y los sistemas de protección social y plantea el peor escenario para la supervivencia moral, política y socioeconómica de una comunidad en particular. En ese marco, condenamos enérgicamente la manipulación de cualquier situación de conflicto por parte de los vencedores para negar a las mujeres y las niñas el goce de sus derechos humanos fundamentales. Por eso apoyamos y seguiremos apoyando todas las iniciativas de este Consejo orientadas a atender las necesidades particulares de las mujeres afectadas por los conflictos armados.

La comunidad internacional debe comprender que existe un importante rol que la mujer puede y debe cumplir en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz. Si los conflictos armados afectan de una manera particular y desproporcionada a las mujeres, resulta acertado concluir que las mujeres tienen una voz propia que debe ser escuchada en los ámbitos en los que se discuten cuáles son los mejores mecanismos para evitar o solucionar los conflictos o para organizar el futuro de las comunidades que se han visto afectadas.

Como lo hemos venido haciendo en otros ámbitos de esta Organización, la Argentina alienta al Secretario General a que designe más mujeres como representantes

y enviadas especiales y como portavoces de su palabra en misiones de buenos oficios relacionadas con la paz y la diplomacia preventiva.

Llamamos además a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta la perspectiva de género a la hora de proceder a nombramientos a nivel nacional, regional e internacional. Alentamos la participación de las mujeres en la mesa de negociación de los acuerdos de paz, en todos los mecanismos de aplicación de estos acuerdos y en los procesos de reconstrucción después de los conflictos, e instamos, a este fin, a dejar de lado visiones arcaicas, antiguas y estereotipadas sobre el rol de la mujer.

Hoy, a cuatro años de la adopción de la resolución 1325 (2000), la Argentina reconoce los importantes esfuerzos que se han realizado por parte de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil tendentes a incorporar una perspectiva de género en las políticas y programas, a crear capacidades específicas, a promover la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en el mantenimiento y la promoción de la paz. Esta tarea ha sido importante y queremos expresar nuestro reconocimiento en este momento.

Sin embargo, las situaciones de violencia que soportan las mujeres sobre el terreno ponen en evidencia que, no obstante los progresos alcanzados, aún queda mucho por hacer. La Argentina, a sólo dos meses de integrarse nuevamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, llama la atención sobre la plena vigencia de las afirmaciones ya formuladas en el año 2000 y afirma que solamente el compromiso claro y una voluntad política definida y constante, con la convicción real por parte de los Estados Miembros, es la llave para que la participación de la mujer sea un elemento clave para alcanzar una paz duradera y la acción multilateral concertada que podrían garantizar la implementación de esta resolución 1325 (2000) en el trabajo del Consejo de Seguridad.

Mi país también apoya las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe, en particular, la intención de desarrollar una estrategia y un plan de acción globales para implementar la resolución 1325 (2000) a través de todo el sistema de las Naciones Unidas, mediante el establecimiento de un mecanismo de evaluación sistemático y de presentación de informes.

También estamos seguros de que esas recomendaciones, así como las ideas que han sido expresadas por los Estados Miembros en este debate, y las importantes contribuciones de la sociedad civil, resultarán de utilidad a la hora de diseñar este plan de acción.

También queremos destacar la acción del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer de las Naciones Unidas (INSTRAW), del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad y del Departamento de Información Pública, en la difusión e intercambio de información.

Estamos dispuestos a unir esfuerzos para que las mujeres del mundo puedan disfrutar sus derechos y libertades en pie de igualdad con nosotros los hombres y para que se ponga fin a la impunidad en los casos de violencia basada en motivos de género. Si protegemos a las mujeres creemos que estamos defendiendo el futuro, si respetamos y sumamos a las mujeres estaremos construyendo la paz.

Antes de finalizar, quisiera expresar mi deseo personal y de mi delegación de que en el próximo aniversario de esta resolución 1325 (2000) haya aún más cantidad de mujeres representando a las diferentes culturas y participando en este debate.

Sr. Skinner-Klée (Guatemala): Para la delegación de Guatemala la discusión relacionada con el informe sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) relativa a la mujer y la paz y la seguridad es realmente importante. En primer lugar, porque nuestro país ha contado con una Misión de Verificación de Naciones Unidas (MINUGUA), la cual el Secretario General menciona en su informe contenido en el documento S/2004/814, como una de las operaciones de paz en la que tres mujeres ocupan el cargo de representante especial adjunto.

En segundo lugar, porque siguiendo con las recomendaciones del Secretario General de alentar la participación de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, nos congratulamos de que Guatemala está contribuyendo a las mismas, y precisamente el día de hoy está partiendo una unidad de 70 oficiales de policía militar hacia la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización en Haití (MINUSTAH), en la que participan cinco mujeres.

Con relación a la labor de la MINUGUA, ésta acompañó a Guatemala en el proceso negociador que concluyó con la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, que establecieron profundas transformaciones en nuestra sociedad, agenda que el Gobierno de Guatemala retoma como mínima. La MINUGUA fue un importante apoyo para mejorar la situación imperante y ahora nos toca a los guatemaltecos construir una sociedad más justa, que supere la exclusión, la marginación y la discriminación que han padecido, no sólo los pueblos indígenas en general, sino las mujeres en particular.

En el mes de septiembre recién pasado, la MINUGUA inauguró en esta casa una exposición de fotografías titulada "Guatemala: Imágenes de la Paz", en la que, además de mostrar sus actividades, también evidenció los grandes desafíos que tenemos que encarar y superar, como la pobreza y el equilibrio entre los géneros, que son dos elementos fundamentales de la resolución 1325 (2000) que hoy nos ocupa.

Por las experiencias vividas y por ser un país que salió de un conflicto armado que lo empobreció durante 36 años, Guatemala está convencida de la necesidad de aumentar la presencia de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y de su valiosa contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad. Una mujer educada y libre de discriminación y sojuzgamiento es la mejor garantía para alcanzar un desarrollo sustentable y lograr una convivencia social pacífica y armoniosa. Por eso alentamos a que el Consejo de Seguridad establezca y promueva estrategias y programas para la prevención de la violencia por motivos de género. Apoyamos también el establecimiento de sistemas para la protección de las víctimas y los testigos que promuevan la denuncia de este tipo de delitos. En este sentido, el Ministerio Público de Guatemala cuenta con una oficina de atención a la víctima, unidad de carácter asistencial y humanitario que brinda atención integral y urgente para neutralizar los efectos negativos del delito. Coincidimos con el Secretario General en que la difusión y el intercambio de información son indispensables para la sensibilización acerca del contenido de la resolución 1325 (2000).

Felicitamos al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) por la creación del portal de la Web, que ofrece una base de datos centralizada, y al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer de la Naciones Unidas (INSTRAW) por los trabajos realizados en la recopilación especial de recursos de información sobre aspectos de los conflictos y de la paz relacionados con el género, así como el Equipo de Tareas Interinstitucional. Consideramos que debe existir una mayor coordinación entre los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y los agentes de la sociedad civil en la incorporación sistemática de la perspectiva de género y del contenido de la resolución 1325 (2000) en la prevención de conflictos, en la planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz y en la reconstrucción posterior a los conflictos, los cuales no podrán ser exitosos ni integrales si las mujeres no participan plenamente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Noruega.

Sr. Strømmen (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega se suma a la declaración del Canadá en nombre de la Red de Seguridad Humana. Deseo formular a continuación algunas observaciones a título nacional.

Damos las gracias al Secretario General por su informe (S/2004/814) sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer y la paz y la seguridad. El seguimiento de la aplicación de esta resolución por el Consejo de Seguridad es una forma significativa de hacer que la comunidad internacional se mantenga atenta a las perspectivas de género y al papel de la mujer en el ámbito de la paz y la seguridad.

En junio de 2004 las mujeres constituían el 1% del personal militar y el 5% del personal de policía civil destacado por los Estados Miembros para prestar servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Estas cifras tan bajas indican que nosotros, los Estados Miembros, debemos esforzarnos más por reclutar mujeres en nuestras fuerzas nacionales para que puedan obtener experiencia de trabajo pertinente en el servicio internacional.

Es un duro desafío incrementar el número de mujeres para ocupar puestos a un alto nivel de adopción de decisiones en las operaciones de mantenimiento de la paz. Noruega aplaude los esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por alentar a las mujeres a postularse para cargos en las operaciones de paz. El año pasado el Departamento estableció un puesto de asesor en materia de género. Respaldamos sin reservas esa decisión. Es muy importante ahora que el Departamento vele por que el asesor contribuya realmente a incorporar la dimensión de género en todas las fases de las operaciones de

mantenimiento de la paz, comenzando por la planificación inicial de las nuevas operaciones y durante toda su ejecución.

La responsabilidad de incorporar la perspectiva de género recae en los dirigentes. Es un deber que deben asumir los responsables en todos los niveles, desde este Consejo hasta los comandantes sobre el terreno. Según el informe del Secretario General, solamente el 15% de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas desde enero de 2002 hasta junio de 2004 contenían referencias al género. ¿Será esto acaso suficiente? Estamos convencidos de que la incorporación de la cuestión del género es fundamental para crear una estabilidad y una paz duraderas. Alentamos al Consejo de Seguridad a atender más en su labor las cuestiones relativas al género y al papel de la mujer.

Los Estados Miembros, conjuntamente con las Naciones Unidas, deberían hacer un mayor esfuerzo por asignar funciones de adopción de decisiones a la mujer. Esto sería un incentivo para una mayor participación de las mujeres a nivel oficioso. Se deben integrar los puntos de vista del hombre así como los de la mujer en los acuerdos de paz. La paz sostenible sólo puede lograrse si se escucha la voz de ambos.

Resulta vital trabajar en asociación y fortalecer la coordinación con el fin de facilitar el cumplimiento de la resolución 1325 (2000) en todos los niveles. Los grupos y redes de mujeres en el plano local son cruciales. Es esencial aprovechar la experiencia de las organizaciones no gubernamentales y de los investigadores, al igual que los contactos formales e informales, con el objeto de identificar los puntos de vista y las necesidades de las mujeres en los procesos de paz. Noruega está haciendo lo que le corresponde. Nos dedicamos a promover las recomendaciones pertinentes a la mujer para lograr la paz sostenible en zonas donde participamos en la solución de conflictos. Lo hacemos a través de asociaciones con redes a nivel local, organizaciones no gubernamentales, investigadores, Estados individuales y diversos elementos del sistema de las Naciones Unidas.

La verdadera prueba de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad tendrá lugar sobre el terreno. Por consiguiente, nos complace observar que muchos sectores del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los fondos, los programas y los organismos especializados, están participando en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Su capacidad de encontrar soluciones prácticas y de cooperar entre sí y con otros es crítica para obtener resultados. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) está haciendo un esfuerzo concertado en el terreno, y debemos asegurarnos de que funciona en el papel que se le ha asignado como catalizador del sistema de las Naciones Unidas.

De acuerdo con el informe, las esferas de mantenimiento de la paz y de actividad humanitaria registran las mejoras más apreciables en cuanto a nuevas políticas, conocimientos técnicos sobre la cuestión del género e iniciativas de capacitación desde 2002. Apoyamos la sugerencia del Secretario General de elaborar una estrategia y plan de acción amplios para incorporar las perspectivas de género en los esfuerzos de mantenimiento de la paz tanto en la Sede como en las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Indonesia.

Sra. Asmady (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias al Secretario General por su detallado informe (S/2004/814) sobre la situación relativa a la mujer y la paz y la seguridad. El informe no sólo nos alienta con los logros obtenidos hasta la fecha, sino que también nos reta a hacer más para aplicar plenamente la resolución 1325 (2000). La resolución subraya la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad en la construcción de una cultura mundial de paz, como medio de prevención así como de cura de los conflictos.

Indonesia favorece la aplicación de la resolución, ya que sus disposiciones están en consonancia con nuestras políticas nacionales. Basándose en el principio de que las mujeres deberían gozar de igualdad en todos los sectores de la sociedad, Indonesia apoya la incorporación de la perspectiva de género en la labor de mantenimiento y consolidación de la paz del sistema de las Naciones Unidas.

Por ello, Indonesia insta enérgicamente a todas las entidades de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y a la sociedad civil a que cooperen y, de ser posible, coordinen sus esfuerzos para incorporar a las mujeres en el proceso de adopción de decisiones.

Además de esas medidas, Indonesia vaticina que se recurrirá con más frecuencia a la Red Interinstitucional sobre la mujer y la igualdad de los géneros establecida por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad. La Red debería redoblar sus esfuerzos por conseguir la colaboración y la coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas. Tal vez podría utilizarse asimismo para alentar una coordinación que transcienda el sistema de las Naciones Unidas.

Sin embargo, es un hecho irrefutable que, si bien todos reconocen el valioso papel que puede desempeñar la mujer, lamentablemente se está demorando su plena incorporación en los procesos de paz. Esta demora constituye el principal obstáculo para la participación de la mujer. Con fondos suficientes, el progreso se podría acelerar sustancialmente.

En vista de que la resolución aún no se ha aplicado a cabalidad, las mujeres siguen estando expuestas a los muchos peligros que entraña el conflicto armado, incluidos los actos de violencia sexual. Indonesia condena el recurso a la violencia sexual como arma de guerra en situaciones de conflicto. No obstante, no se pueden categorizar esos delitos como crímenes de lesa humanidad sin llevar a cabo un examen cuidadoso antes de decidir esa clasificación.

En relación con los derechos humanos de las mujeres, Indonesia está firmemente convencida de que sus derechos deben respetarse en todo momento, incluso en situaciones de conflicto. El derecho internacional recalca nuestra humanidad permanente, incluso en el campo de batalla. Por lo tanto, los combatientes no deben explotar sexualmente a las mujeres como actos de guerra. El problema de proteger y promover los derechos humanos de las mujeres y las niñas en los conflictos armados es por lo tanto un desafío que deben resolver todas las sociedades civilizadas.

A este respecto, también es imperativo que los contingentes de paz y la policía civil no contribuyan a exacerbar el sufrimiento de las mujeres en las situaciones de conflicto. Incurrir en ese comportamiento es inadmisible y es una flagrante traición de la confianza depositada en ellos. Su deber es preservar la paz y ayudar a crear condiciones para la rehabilitación de sociedades arrasadas por la guerra.

Para rectificar esta situación, es importante y necesario que todos los contingentes de mantenimiento de la paz participen en programas de sensibilización sobre las cuestiones de género como parte de su orientación. Asimismo, deben beneficiarse de los programas de concienciación sobre el VIH/SIDA. En cuanto a este tema, Indonesia está de acuerdo en que se exija al personal de mantenimiento de la paz que cumpla con las mismas normas de conducta que se requieren de los combatientes, de conformidad con el Boletín del Secretario General.

Para ganar la paz y mantenerla las mujeres deben formar parte de las negociaciones de paz. También deben poder ejercer sus derechos políticos, especialmente el derecho al voto, en las sociedades en situaciones posteriores a los conflictos. Además debe haber una incorporación sistemática de las perspectivas de género en la planificación, aplicación y supervisión de todos los programas y presupuestos de reconstrucción. Así se podrá garantizar que las mujeres y las niñas disfruten de los mismos beneficios que los hombres en las sociedades en la etapa post-conflicto.

Indonesia apoya sin reservas la aplicación sin demora de la resolución 1325 (2000). Al mismo tiempo, consideramos que es necesario sostener otras deliberaciones previas a la aplicación de las recomendaciones que tenemos a la vista. A nuestro juicio, los cambios propuestos deben ponerse en práctica a través de todo el sistema de las Naciones Unidas.

Se formula a esa observación porque aparentemente corremos el riesgo de que el Consejo de Seguridad, como autor de la resolución 1325 (2000), adopte decisiones sobre las cuestiones de manera exclusiva. La aplicación de un enfoque de ese tipo privaría a muchos países en desarrollo de la oportunidad de contribuir al proceso de adopción de decisiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Honduras.

Sra. Vargas de Acosta (Honduras): No puede haber paz sin justicia. Sin el apoyo tangible de la justicia, la mujer seguirá siendo víctima de la violencia, en lugar de instrumento para la paz y la seguridad mundiales. Las mujeres que sobreviven la guerra tienen la dura tarea de sobrevivir el futuro que esta guerra les deja. Humillación, desolación, desesperanza, y la carga de apoyar a la familia en un mundo que ha demostrado ser, como mínimo, indómito.

No podemos hablar de seguridad y paz sin retomar con acciones concretas las injusticias terribles que se viven en el mundo de la guerra. Estas injusticias

desmoronan el alma pacífica de las comunidades, limitan la participación de la mujer en el ámbito socioeconómico y político, y dejan a la nueva generación débil en salud, en posibilidades, en la esperanza de igualdad.

Existe la conciencia internacional. Sin embargo, hoy en día, la mujer todavía no juega un papel suficientemente influyente en negociaciones de paz, en el desarrollo de políticas y programas económicos. Ni siquiera juegan en muchas ocasiones, un papel activo en las decisiones de su propia familia. El cambio tiene que surgir primero en lo doméstico, en las expectativas de su núcleo y de su comunidad sobre la contribución de la mujer. Necesita existir la convicción de que la mujer debe prepararse para formar parte central y equitativa en los procesos de paz. Se trata, desde un punto de vista simplista, de mejorar las relaciones entre la mujer y el hombre, a todo nivel. Se trata de que la búsqueda de la libertad y de la paz no sacrifique la justicia.

Ya se han planteado importantes planes estratégicos para fomentar la participación y la protección de la mujer en la guerra y en la paz, pero carece en gran medida la acción. Se habla de involucrar a la mujer en los procesos de paz, pero el apoyo desde lo más básico no se materializa. Sin ese apoyo, el rol de la mujer en la búsqueda de paz y seguridad continuará siendo limitado. La mujer conoce la brutalidad de la guerra mediante una historia compartida y heredada a través de las generaciones, y está demostrado que por su visión y sus habilidades particulares, la mujer trae a la mesa de negociaciones de paz una capacidad, dedicación y perspectiva sumamente valiosas para contribuir a la seguridad mundial. Sin una oportunidad justa para la participación de la mujer, la paz tendrá que seguir esperando.

La mujer necesita ser juez, gobernante, negociadora, comerciante. Debe ayudar a reconstruir su mundo cuando es abatido por el conflicto. La mujer necesita estar presente en cada etapa de la toma de decisiones que promueven la democracia, la paz y la justicia. Sólo así habrá protección y prevención de la violencia, en tiempos de paz y en tiempos de guerra.

El Gobierno de Honduras se compromete apoyar toda iniciativa destinada a fortalecer la participación de la mujer, lo cual, indudablemente, tendrá un impacto positivo en acelerar el desarrollo mundial.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Kenya.

Sra. Bahemuka (Kenya) (*habla en inglés*): Es para mi delegación un gran honor tener la oportunidad de participar en el debate de hoy sobre la mujer y la paz y la seguridad.

En muchos foros se han contado historias de mujeres corrientes, cuyo amor por la paz las llevó a cruzar el frente de batalla para asistir a las víctimas de la guerra, y de mujeres que, en situaciones de guerra civil hicieron caso omiso de las barreras étnicas y unidas exigieron su derecho a la paz. Se han contado historias de mujeres que superaron enormes obstáculos políticos, culturales y económicos para reivindicar su papel en los procesos de paz. Algunos de nosotros podríamos recordar imágenes de un grupo de mujeres activistas por la paz, que, en recientes negociaciones de paz en el continente africano, amenazaron con encerrar a los negociadores en la sala de negociaciones, guardar la llave, y mantenerlos allí hasta que no se alcanzara un acuerdo de paz. Esos gestos, y otras muchas iniciativas por parte de mujeres en todo el mundo, demuestran el deseo de la mujer de obtener la paz. No me cabe la menor duda de que las mujeres poseen la llave de la paz mundial.

En la resolución 1325 (2000), aprobada por el Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2000, se reafirma el papel de la mujer en la búsqueda de la paz. En ella se reconoce la especial vulnerabilidad de la mujer en tiempo de guerra y se hace hincapié en la necesidad de su plena participación en pie de igualdad en los esfuerzos para mantener y promover la paz y la seguridad. Más importante aún es el hecho de que en la resolución se resalte la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las iniciativas para la prevención de los conflictos, las negociaciones de paz, las operaciones de mantenimiento de la paz, la ayuda humanitaria, la reconstrucción tras el conflicto y la reintegración. En pocas palabras, en la resolución se legitima el papel de la mujer en la mesa de negociaciones de paz. Kenya agradece al Consejo ese logro histórico, así como a los demás organismos de las Naciones Unidas que han trabajado incansablemente para lograr ese objetivo.

Kenya expresa su profundo agradecimiento al Secretario General por el informe amplio y equilibrado (S/2004/814) sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) que ha presentado ante el Consejo para su examen. En el informe se aportan varios ejemplos ilustrativos de las esferas en que se han logrado progresos tangibles. En él también se reconoce la existencia de

lagunas y desafíos enormes que obstaculizan la aplicación de la resolución. Mi delegación considera la inspiración en el éxito que hemos obtenido hasta el momento podría ser fuente de energía en nuestros esfuerzos para enfrentar los desafíos restantes.

Invertir en la mujer puede dar su fruto en el constante afán de la Organización por lograr la paz y la seguridad. Ante leyes, políticas y costumbres discriminatorias arraigadas, muchas mujeres están imposibilitadas para desempeñar un papel significativo en los procesos de paz. A las Naciones Unidas y a otros organismos internacionales, así como a los Gobiernos nacionales, les corresponde apoyar la lucha de la mujer por lograr una mayor participación en esos procesos. Por consiguiente, celebramos las distintas iniciativas que se enumeran en el informe del Secretario General encaminadas a incorporar la perspectiva de género en los procesos de paz mediante, entre otras cosas, la elaboración de políticas, planes de acción, directrices e indicadores cuyo objetivo es fomentar el papel de la mujer.

Durante el conflicto armado, las mujeres emergen como la única voz de la razón y del sosiego. La fortaleza de la mujer puede transformarse en esfuerzos para lograr soluciones pacíficas duraderas a los conflictos. La percepción y los intereses de la mujer deben ser parte integral de todo proceso de paz. Debemos derribar las barreras tradicionales y estereotípicas que han mantenido a las mujeres permanentemente alejadas de la mesa de negociaciones. En ese sentido, es gratificante comprobar que las Naciones Unidas han avanzado de manera significativa en la incorporación de la perspectiva de género en las iniciativas de paz.

De esa manera acogemos con beneplácito el desarrollo reciente de un marco de disposiciones modelo por parte de la División para el Adelanto de la Mujer y un conjunto de normas para los mediadores, los facilitadores y las entidades de financiación que participan en las negociaciones de paz. Esas directrices, a nuestro juicio, brindarán una valiosa herramienta a los facilitadores de esos procesos.

Kenya es consciente del hecho de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha tenido importantes avances en la promoción del equilibrio entre los géneros entre el personal encargado del mantenimiento de la paz. Su enfoque actual de generar operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales, como las de Sierra Leona, la República Democrática del Congo, Timor-Leste y el Afganistán, ha demostrado ser muy eficaz para centrar la atención sobre las cuestiones de género en el mantenimiento de la paz.

La incorporación de los asesores en cuestiones de género a jornada completa en las operaciones de mantenimiento de la paz ha sido muy útil a este respecto. Aunque el equilibrio entre los géneros está lejos de haber sido alcanzado, hemos adoptado medidas en la dirección correcta. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debería redoblar sus esfuerzos para alcanzar ese objetivo. Debe preparar y distribuir directrices eficaces a los Estados Miembros, especialmente a los países que aportan contingentes, para garantizar los esfuerzos de incorporar una perspectiva de género en todos los planos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Para terminar, deseo dar las gracias al Consejo de Seguridad de la manera más sincera por seguir ocupándose de este asunto. Es mediante la reflexión constante y la acción de compartir las experiencias sobre el papel de la mujer en la paz y la seguridad que la comunidad internacional devolverá a la mujer, de manera exitosa, el lugar que le corresponde en la mesa de negociaciones.

Sr. Wali (Nigeria) (*habla en inglés*): Nigeria acoge con beneplácito este debate público sobre la importante cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Recordamos que el tema fue motivo de discusión por primera vez poco tiempo antes de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 1325 (2000), en octubre de 2000. Destacamos que el debate se realiza en el cuarto aniversario de la aprobación unánime de la resolución. También recordamos con interés que dicha resolución histórica reafirmó el papel importante de las mujeres en la prevención y solución de conflictos, en las negociaciones de paz, en la consolidación de la paz y en el mantenimiento de la paz. También reafirmó el papel de las mujeres en las respuestas humanitarias y en la reconstrucción posterior a los conflictos y subrayó la importancia de su participación plena y en igualdad de circunstancias en todos los esfuerzos destinados al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad.

En situaciones de conflicto, las mujeres y los niños constituyen la vasta mayoría de las bajas civiles, ya que son los más vulnerables. Muchas mujeres y niños sufren el desplazamiento forzado, son heridos o

mueren. También sufren mayores dificultades para ganarse el sustento durante y después de los conflictos, además de sufrir otras vejaciones, tales como la tortura y la violación sexual. Por consiguiente, Nigeria considera que todos los esfuerzos dirigidos a la solución de los conflictos y la consolidación de la paz deberían incluir el reforzamiento de la seguridad de las mujeres mediante el sostenimiento del estado de derecho y la protección de los derechos de las mujeres.

El Gobierno de Nigeria ha reconocido desde hace mucho tiempo la importancia y el aporte significativo de las mujeres en el desarrollo nacional y, en especial, su papel en la prevención y solución de los conflictos y en los esfuerzos de consolidación de la paz. A ese respecto, la Constitución de Nigeria garantiza la participación y la representación de las mujeres en todos los niveles del Gobierno. Eso incluye la participación de las mujeres en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en actividades políticas.

La resolución 1325 (2000) reconoce las consecuencias negativas de los conflictos armados para las mujeres y la necesidad de que existan arreglos institucionales eficaces para garantizar su protección. También reconoce que la plena participación de las mujeres en los procesos de paz contribuiría significativamente al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad internacionales. Por otra parte, la resolución alienta la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y pide medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos de las mujeres y de los niños.

Nigeria reitera su respaldo a la resolución. En especial, encomiamos la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. A ese respecto, es reconfortante recordar que, a lo largo del último decenio, el marco jurídico internacional ha reconocido la necesidad de abordar algunos de los delitos y vejaciones sufridos por las mujeres y las niñas en los conflictos armados. Tales delitos incluyen la violación sexual, la prostitución forzada y la trata y esclavitud de las mujeres. Acogemos con beneplácito el hecho de que tales delitos están incluidos en las definiciones de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y como componentes de los crímenes de genocidio y tortura. Además, se ha incrementado el grado de conciencia y el reconocimiento de las circunstancias peculiares y la situación difícil de las mujeres y las niñas durante los conflictos armados y sus secuelas, particularmente en lo que se refiere a la violencia sexual.

La comunidad internacional no puede darse el lujo de seguir ignorando la exposición de las mujeres y los niños a los peligros de las enfermedades transmisibles, tales como el VIH/SIDA, y otras enfermedades transmitidas sexualmente a las cuales las mujeres son vulnerables. Destacamos que la situación difícil de las mujeres se exacerba especialmente en situaciones en donde los conflictos han destruido la infraestructura de cuidados de la salud que es necesaria para la prevención y la curación. Por consiguiente, hay necesidad de reconstruir los servicios de salud y sociales, organizar las instituciones jurídicas apropiadas, establecer estructuras administrativas, crear programas de actividades relativas a las minas, repatriar a los refugiados y prestar ayuda humanitaria a las mujeres y las niñas que sufren abusos.

Reconocemos que no se puede generar la paz duradera sin la participación de las mujeres y las niñas y sin la inclusión de la perspectiva de género tanto en los procesos formales de paz como en los informales. Esto está en conformidad, claramente, con la Declaración de Windhoek y el Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deberían, por consiguiente, garantizar que todos los acuerdos de paz aborden las consecuencias de los conflictos armados para las mujeres y las niñas, su contribución al proceso de paz y sus necesidades y prioridades después del conflicto.

En correspondencia con la aplicación de la resolución 1325 (2000), Nigeria, como uno de los principales países que aportan contingentes, incluye mujeres como integrantes de sus tropas de mantenimiento de la paz. Eso se hace en reconocimiento de las mujeres como aliadas capaces en todas las esferas del desarrollo, especialmente en iniciativas de paz y soluciones posteriores a los conflictos.

Nos preocupa que, aunque la resolución 1325 (2000) pidió la creación de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, lamentablemente dicha Oficina no cuenta con los fondos y el personal adecuados. El hecho de que la Oficina sea financiada mediante contribuciones voluntarias ha limitado su capacidad financiera y, de esa cuenta, su capacidad para funcionar. Por tanto, pedimos

un mejor financiamiento que provenga del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para permitir que la Oficina aplique plenamente el derecho humanitario y las normas de derechos humanos que protegen los derechos de las mujeres y las niñas durante y después de los conflictos armados.

También nos preocupa que no se aplique el requisito para el adiestramiento en aspectos de género del personal de operaciones de mantenimiento de la paz, tal como se indica en los párrafos 5, 6 y 7 de la parte dispositiva de la resolución bajo estudio. Por consiguiente, exhortamos a que se aplique el módulo de adiestramiento en cuestiones de género, el cual, de hecho, es obligatorio para el personal de mantenimiento de la paz durante su programa introductorio. A ese respecto, acogemos con beneplácito los esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por elaborar un conjunto de normas de adiestramiento en cuestiones de género y mantenimiento de la paz. Para mejorar la situación, pedimos a dicho Departamento que establezca un mecanismo para compartir las mejores prácticas con los países que aportan contingentes sobre estrategias que tienen como objetivo el reclutamiento de las mujeres.

Para concluir, reafirmamos nuestro apoyo a la resolución 1325 (2000) y pedimos la mejor aplicación de la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. En especial, pedimos un aumento en el número de expertas femeninas como integrantes de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como la activa participación de las mujeres en todos los procesos de paz. En nuestra opinión, eso facilitaría el despliegue de tales expertas femeninas para asesorar y tratar con las necesidades específicas de las mujeres que son víctimas de abuso.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Secretario General Adjunto de la Secretaría del Commonwealth, Sr. Winston Cox.

Sr. Cox (*habla en inglés*): Hemos hecho circular un texto más extenso y, por tanto, para cumplir con su instrucción, Sr. Presidente, abreviaré mi declaración.

Tengo el agrado de hacer mías las palabras de quienes han hecho observaciones favorables con respecto a la calidad de las presentaciones y los documentos que hemos recibido y le agradecemos a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad la organización de este debate. También me complace tener la oportunidad de participar en este debate sobre la resolución 1325 (2000), que afirma el papel de las mujeres en la prevención y resolución de los conflictos. Los 53 Estados Miembros del Commonwealth, que representan una tercera parte de la población mundial, trabajan unidos para fomentar la paz, la democracia, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y la reducción de la pobreza mediante el desarrollo económico y social.

Haciendo uso de los buenos oficios del Secretario General, el Commonwealth ha contribuido a la estabilidad y el progreso de países tales como el Camerún, Fiji, Gambia, Guyana, Kenya, Papua Nueva Guinea, Sierra Leona, las Islas Salomón, Swazilandia, la República Unida de Tanzanía y Zanzíbar. La labor de buenos oficios del Secretario General cuenta con el apoyo de los esfuerzos por incorporar la perspectiva de género en los procesos de paz y de gestión de conflictos, un papel que fue confirmado de nuevo por los Jefes de Estado y de Gobierno del Commonwealth en su reunión en Abuja en 2003.

Basándonos en estas iniciativas y tomando en cuenta los recientes acontecimientos mundiales, los ministros del Commonwealth responsables de las cuestiones de la mujer y del género adoptaron un plan de 10 años, de 2005 a 2015, en Fiji en mayo de 2004. Este plan también se centra en la importancia de la consolidación de la paz.

Las mujeres y los niños siguen siendo objetivos deliberados en los conflictos armados de todo el mundo. No obstante, no se les da la oportunidad de participar en las negociaciones de acuerdos de paz, en las actividades de reconstrucción después de los conflictos, ni tampoco en la búsqueda de soluciones a la falta de servicios como la educación y la salud ni a la solución de problemas de seguridad alimentaria, violencia de género o delitos basados en el género.

A pesar de estos problemas y exclusiones, las mujeres dentro y fuera del Commonwealth todavía desempeñan un papel crucial en el mantenimiento y la reconstrucción de la trama social durante y después de los conflictos. Cabe encomiar especialmente a las mujeres de Papua Nueva Guinea, Bougainville, las Islas Salomón y Sierra Leona.

Para garantizar que las mujeres desempeñen el papel que les corresponde en la solución de conflictos, la secretaría del Commonwealth ha desarrollado un enfoque integrado en el que participan mujeres, hombres

y jóvenes en la promoción de la cultura de paz y la solución de los conflictos y en el incremento de la representación y participación de la mujer a todos los niveles de los procesos de consolidación de la paz. Sierra Leona es un ejemplo especialmente destacado de esta labor. Además, organizamos una conferencia ministerial del Sáhara meridional centrada en un programa de estrategias de educación primaria universal en los países afectados por los conflictos que dio como resultado la Declaración de Mombasa en la que se insta a los Gobiernos a que utilicen la educación como una fuerza para la consolidación de la paz, la prevención y solución de conflictos y la creación de naciones.

El reto para el Commonwealth es fortalecer su apoyo y profundizar la asociación con los países miembros y otros interesados en la solución y prevención de conflictos antes de que se traduzcan en la pérdida de vidas y bienes. Debemos promover una mayor participación y representación de las mujeres en la consolidación de la paz, la solución de conflictos y los procesos de reconstrucción después de los conflictos y ciertamente, en la solución de conflictos mediante el diálogo.

Como ha indicado mi Secretario General, la solución de conflictos trata de batallas que no se libraron, sangre que no fue derramada y niños, mujeres y hombres que no murieron.

La contribución positiva de la mujer dentro del Commonwealth y en el mundo entero ya no puede ignorarse. Deseo citar al Gobernador de Bougainville cuando habló de los héroes desconocidos y dijo lo siguiente:

> "Ya es hora de que el mundo y el pueblo de Bougainville aprecien el enorme potencial inherente al llamado sexo débil. En muchos, muchos aspectos, éste es mucho, mucho más fuerte."

Insto hoy al Consejo a que rindamos homenaje a esos héroes desconocidos de la consolidación de la paz y la solución de conflictos, a saber, a las mujeres de Bougainville, las islas Fiji, Uganda, Sierra Leona, Timor-Leste, Irlanda del Norte, Kosovo, el Afganistán o de dondequiera que haya conflicto, y a que les demos un lugar importante en toda mesa de negociaciones y en la aplicación de esta resolución fundamental.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, Sra. Carmen Moreno.

Sra. Moreno (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Por ser ésta la primera vez en que el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) interviene en el Consejo, permítame agradecerle a usted y, por su conducto, a los miembros del Consejo, esta oportunidad de reconocer, al igual que los demás, la importancia de la plena aplicación de la resolución 1325 (2000).

La comunidad internacional está redefiniendo la seguridad en el siglo XXI, y la contribución de la mujer y las consideraciones de género son ahora, gracias a la resolución 1325 (2000), una parte integrante del proceso y no sólo una presencia silenciosa.

Este año, el INSTRAW ha iniciado una reestructuración profunda. La Junta Ejecutiva ha aprobado un marco estratégico y el programa de trabajo para 2005. Estamos renovando nuestras relaciones con los interesados y creando sinergias y alianzas con el sistema de las Naciones Unidas, en especial con la División para el Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

El INSTRAW considera la violencia de género como la mayor amenaza a la seguridad de la mujer en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Por ello, para velar por la protección de las mujeres y las niñas, y de conformidad con la resolución 1325 (2000), es crucial aplicar plenamente lo establecido en el derecho internacional y la legislación de derechos humanos.

Es esencial aplicar un nivel de tolerancia cero frente a la violación, maltrato, asalto, acoso y violencia sexual en épocas de conflictos armados como también frente al tráfico y secuestro a la esclavitud moderna y a la diseminación del VIH/SIDA por conducto de la violencia. Deben reforzarse los planes de acción regionales y nacionales, las disposiciones jurídicas y las capacidades de aplicación de la ley. Es fundamental que cumplamos nuestra responsabilidad colectiva y aumentemos el nivel de voluntad política, cooperación y coordinación. El INSTRAW ha abordado este tema con la publicación de *Partners in Change: Working With Men To End Gender-Based Violence* al que pueden acceder en nuestra página Web y que el Consejo tiene a su disposición.

Contribuyendo además a la aplicación de la resolución 1325 (2000), el INSTRAW está iniciando nuevas esferas de investigación y fomento de las capacidades que incluyen la reforma de los sectores de género y

seguridad y de género y solución y prevención de conflictos. También estamos emprendiendo actividades de colaboración para eliminar el tráfico de mujeres y las niñas. A través de debates en línea, investigación y consultas, el INSTRAW está identificando las lagunas más importantes dentro de estas esferas y está creando proyectos de colaboración para abordarlas.

El INSTRAW colabora en el diseño de un proceso de fomento de la capacidad para facilitar la participación de las mujeres y la sociedad civil en las actividades de consolidación de la paz en Haití. También participamos en el proceso de elaboración de un plan de acción sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) en la República Dominicana.

El INSTRAW destaca las recomendaciones del Grupo de trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, "Kvinna Till Kvinna". Las iniciativas que merecen consideración y apoyo son las siguientes: el llamamiento a que haya un centro coordinador y un grupo de trabajo de personal especializado para la integración de la resolución 1325 (2000) a la labor del Consejo de Seguridad, el establecimiento de un plan de acción en todo el sistema de las Naciones Unidas, la presentación de informes anuales y la necesidad de crear planes de acción nacionales sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El INSTRAW está seguro de que el Consejo de Seguridad velará, por medio de esas y de otras iniciativas, por la plena aplicación de la resolución 1325 (2000). El INSTRAW seguirá contribuyendo dentro de su mandato a este esfuerzo y tiene gran interés en cooperar con el Consejo sobre estos temas.

El Presidente (*habla en inglés*) Deseo agradecer a todos los que han contribuido a este excelente debate.

No hay más oradores en mi lista.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con lograr la aplicación continua y cabal de su resolución 1325 (2000), acoge con beneplácito el creciente interés que ha suscitado la situación de las mujeres y las niñas en los conflictos armados desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) en octubre de 2000, y recuerda la declaración de su Presidente, de 31 de octubre de 2002, y la sesión celebrada el 29 de octubre de 2003, como expresiones valiosas de su compromiso con la cuestión.
>
> El Consejo de Seguridad también recuerda la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231) y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado 'La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI' (A/S-23/10/Rev.1), en particular los compromisos relacionados con las mujeres y los conflictos armados.
>
> El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2004/814) y expresa su intención de estudiar las recomendaciones que contiene. El Consejo también acoge con beneplácito las medidas tomadas por el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y otros actores pertinentes, para promover una participación equitativa de las mujeres en los esfuerzos por lograr la paz y la seguridad sostenibles.
>
> El Consejo de Seguridad condena enérgicamente la continuación de la violencia basada en el género durante los conflictos armados. El Consejo también condena todas las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado, así como la explotación sexual, la violencia y los malos tratos. El Consejo exhorta a todas las partes a que pongan fin a esos actos en forma definitiva e inmediata. El Consejo destaca la necesidad de terminar con la impunidad de los autores de esos actos como parte de un enfoque global para alcanzar la paz, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional. El Consejo acoge con beneplácito los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por formular y ejecutar estrategias y programas para prevenir y denunciar la violencia basada en el género y exhorta al Secretario General a que siga tomando medidas al respecto. El Consejo pide al Secretario General que vele por que los observadores de derechos humanos y los miembros de las comisiones de investigación posean la pericia y la capacitación necesarias de delitos basados en el género y en ese tipo de investigaciones, incluido un enfoque cultural que tenga en cuenta las necesidades, la dignidad y los derechos de las

víctimas. El Consejo exhorta a los tribunales internacionales y nacionales establecidos concretamente para procesar los crímenes de guerra que impartan capacitación y conocimientos en materia de género a todo el personal y ejecuten programas que incorporen cuestiones de género para la protección de las víctimas y los testigos. El Consejo destaca la urgente necesidad de programas que presten apoyo a los supervivientes de la violencia basada en el género. El Consejo pide también que se preste la debida atención a la cuestión de la violencia de género en todos los informes futuros del Consejo.

El Consejo de Seguridad reafirma el papel importante que desempeñan las mujeres en la prevención de los conflictos y apoya la intención del Secretario General de elaborar una estrategia y un plan de acción globales para todo el sistema a fin de que se preste mayor atención a las perspectivas de género en la prevención de conflictos. El Consejo exhorta a todos los actores pertinentes a que trabajen en colaboración, incluso mediante una mayor interacción con organizaciones de mujeres, para asegurar la plena participación de las mujeres y la incorporación de una perspectiva de género en toda la labor de prevención de conflictos.

El Consejo de Seguridad también acoge con beneplácito la intención de preparar una estrategia y un plan de acción globales para incorporar una perspectiva de género en todas las actividades y operaciones de mantenimiento de la paz y para incluir perspectivas de género en todos los informes temáticos y de países que se presentan al Consejo. Para apoyar este proceso, el Consejo reafirma su interés en que se integren plenamente perspectivas de género en los mandatos de todas las misiones de mantenimiento de la paz. El Consejo reconoce la contribución que ha hecho la asesora en cuestiones de género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al progreso de la aplicación de la resolución 1325 (2000), y pide al Secretario General que estudie la posibilidad de tomar disposiciones equivalentes dentro del Departamento de Asuntos Políticos para seguir apoyando su aplicación.

El Consejo de Seguridad considera que se necesita urgentemente una mayor representación de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz, fomento de la paz y respuesta humanitaria. Para tal fin, el Consejo exhorta al Secretario General a que fortalezca las medidas para identificar candidatas idóneas, incluso, si procede, de los países que aportan contingentes, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. Esas medidas deben incluir la ejecución de estrategias de contratación destinadas a tal fin y la identificación de candidatas para puestos de alto nivel, incluso en los servicios militares y de la policía civil.

El Consejo de Seguridad reconoce la contribución fundamental de las mujeres a la promoción de la paz y el papel que desempeñan en los procesos de reconstrucción. El Consejo se felicita de la intención del Secretario General de formular estrategias para alentar la plena participación de las mujeres en todas las etapas del proceso de paz. El Consejo pide también al Secretario General que fomente la incorporación de una perspectiva de género en los programas de desarme, desmovilización y reintegración mediante la formulación de directrices para que esos programas presten mayor atención a las necesidades de las mujeres y las niñas. El Consejo pide también al Secretario General que incorpore una perspectiva de género en todos los aspectos del programa de reconstrucción que se ejecuta después de los conflictos, incluso mediante el fortalecimiento de grupos temáticos sobre género en los países que salen de un conflicto, y que vele por que todas las políticas y programas que apoyan la reforma constitucional, judicial y legislativa después de los conflictos, incluidos los procesos de verdad y reconciliación y los procesos electorales promuevan la plena participación de las mujeres, la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de las mujeres.

El Consejo de Seguridad reconoce la importante contribución de la sociedad civil a la aplicación de la resolución 1325 (2000) y alienta a los Estados Miembros a que sigan colaborando con la sociedad civil, en particular con las redes y organizaciones locales de mujeres para fortalecer su aplicación. Por tal motivo, el Consejo acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar la resolución 1325 (2000) en el plano nacional, incluida la preparación de

planes de acción nacionales, y alienta a los Estados Miembros a que continúen dicha aplicación.

El Consejo de Seguridad reconoce que se han hecho importantes progresos en la aplicación de la resolución 1325 (2000) en algunas esferas de la labor de las Naciones Unidas relacionada con la paz y la seguridad. El Consejo afirma que está dispuesto a seguir promoviendo la aplicación de su resolución, y en particular a través de la activa cooperación con el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. A fin de seguir consolidando este progreso, el Consejo pide al Secretario General que le presente en octubre de 2005 un plan de acción, con un calendario, para la aplicación de la resolución 1325 (2000) para todo el sistema de las Naciones Unidas, con miras a fortalecer el compromiso y la rendición de cuentas a los más altos niveles, así como para mejorar la rendición de cuentas, la supervisión y la presentación de informes sobre los progresos de la aplicación dentro del sistema de las Naciones Unidas."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2004/40.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.